

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
COMPLEMENTARIOS DE UNA CASA DE BOLSA”**



Guatemala, julio de 2016

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Segundo:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto:	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área de Auditoría	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín
Área de Contabilidad	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
Área de Matemática-Estadística	Lic. José de Jesús Portillo Hernández

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN
PRIVADO DE TESIS**

Presidente	M.A. Jorge Alberto Trujillo Corzo
Secretaria	Licda. Margarita Gómez de Román
Examinador	Lic. José Rolando Ortega Barreda

Guatemala, 20 de Febrero del 2016

Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria


Señor Decano:

De acuerdo al nombramiento para asesorar al estudiante **LILIAM JUDITH GODOY GARCÍA** en su trabajo de tesis denominado **“ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS COMPLEMENTARIOS DE UNA CASA DE BOLSA”**, tengo a bien informarle que en mi opinión el trabajo de tesis se ha completado y que la estudiante Godoy García, ha llenado todos los requisitos básicos exigidos para efectuar una investigación sobre el tema aprobado.

Por lo tanto, con mi opinión favorable, recomiendo que este trabajo sea aceptado para su discusión al Examen General Privado de Tesis, previo a optar el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciatura.

Respetuosamente me suscribo de usted,

Atentamente,


Giovanni Alfonso Linares Galindo
Colegio No. CPA-2624

Lic. Giovanni A. Linares Galindo
Contador Público y Auditor
Colegiado CPA-2624



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

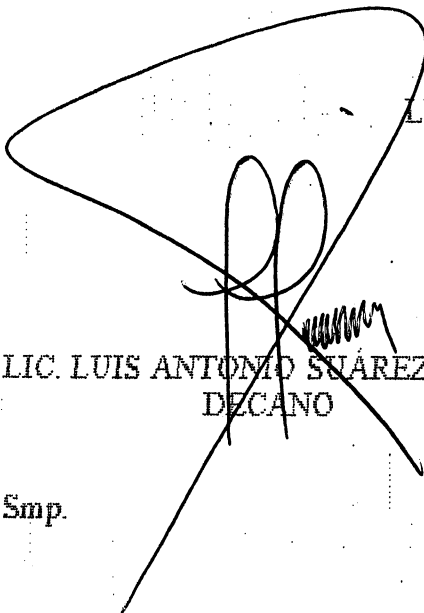
Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.**

Con base en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 09-2016 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 31 de mayo de 2016, se conoció el Acta AUDITORÍA 63-2016 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 11 de abril de 2016 y el trabajo de Tesis denominado: "ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS COMPLEMENTARIOS DE UNA CASA DE BOLSA", que para su graduación profesional presentó la estudiante LILIAM JUDITH GODOY GARCÍA, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

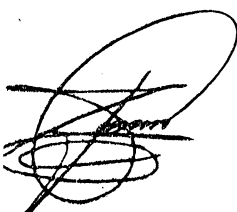
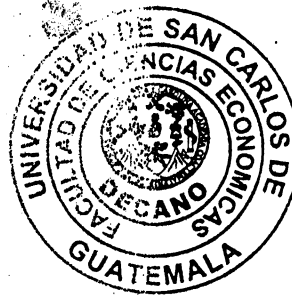


LIC. LUIS ANTONIO SUAREZ ROLDAN
DECANO

Smp.



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



ACTO QUE DEDICO

- A DIOS:** Por ser el Autor y Salvador de mi vida.
- A MIS PADRES:** Oscar Armando Godoy Lemus y Gilma Judith García de León, gracias por su amor, esfuerzo y apoyo.
- A MI HERMANO:** Julio Alberto Godoy García, gracias por su cariño y presencia.
- A MIS AMIGOS:** Por su cariño y acompañamiento.
- A MIS ASESORES:** Licenciados: Waldir Contreras Pedroza y Edgar Adrián Archila Valdez, por su profesionalismo al guiarme durante la elaboración de esta tesis.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:** Por haber permitido mi formación profesional.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

CASAS O AGENTES DE BOLSA

1.1. Ambiente de una casa o agente de bolsa	1
1.2. Mercado de valores	1
1.2.1.Historia	1
1.3. Bolsa de comercio	3
1.3.1.Bolsa de comercio en Guatemala	4
1.3.2.Clasificación del mercado	19
1.4. Casas o agentes de bolsa	24
1.4.1.Definición	24
1.4.2.Autorización	24
1.4.3.Legislación aplicable	30
1.4.4.Actividades	34
1.4.5.Obligaciones y responsabilidades	35

CAPÍTULO II

LA INFLACIÓN

2.1. Definición	37
2.2. Historia de la inflación	38
2.3. Clases de la inflación	42
2.3.1.Baja Inflación	42
2.3.2.Inflación galopante	43

2.3.3.Hiperinflación	45
2.4. Causas de la inflación	46

CAPÍTULO III

REEXPRESIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

3.1. Contabilidad	47
3.1.1.Clasificación	48
3.1.2.Criterios de medición	49
3.2. Norma Internacional de Contabilidad 1 , Presentación de Estados Financieros	50
3.2.1.Estados financieros	50
3.2.2.Principios generales para el cumplimiento de las normas	51
3.2.3.Estructura y contenido	53
3.3. Definición de reexpresión o indexación de estados financieros	57
3.3.1.Métodos aplicables	58
3.4. Reexpresión de estados financieros por medio del método del índice general de precios	61
3.5. Norma Internacional de Contabilidad 29, Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	63
3.6. Estados financieros comparativos complementarios	69
3.6.1.Definición	69

CAPÍTULO IV

ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS COMPLEMENTARIOS DE UNA CASA DE BOLSA (APLICACIÓN)

4.1. Información de la entidad	70
--------------------------------	----

4.2. Actividad principal	70
4.3. Bases para la presentación	70
4.4. Estados financieros de la entidad	71
4.5. Información adicional para el desarrollo del caso práctico	76
4.6. Procedimiento para la elaboración de estados financieros comparativos complementarios de La Casa de Bolsa La Luna, S.A.	77
4.7. Informe de resultados	95
CONCLUSIONES	96
RECOMENDACIONES	97
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	98
ANEXO I	
ANEXO II	

ÍNDICE DE FIGURAS

1. Figura 1: Organigrama de Bolsa de Valores Nacional, S.A.	6
2. Figura 2: Funcionamiento de las bolsas de comercio	7
3. Figura 3: Funcionamiento del mercado primario en el mercado bursátil guatemalteco	20
4. Figura 4: Funcionamiento del mercado secundario en el mercado bursátil guatemalteco	22

ÍNDICE DE TABLAS

1. Tabla 1: Emisiones privadas en BVN	18
2. Tabla 2: Mercado primario bursátil en Guatemala al año 2015	21
3. Tabla 3: Mercado secundario bursátil en Guatemala al año 2015	23
4. Tabla 4: Mercado de reportos bursátil en Guatemala al año 2015	24
5. Tabla 5: Tasas de inflación en Guatemala	43
6. Tabla 6: Índices de precios al consumidor en Guatemala	62
7. Tabla 7: Rangos de renta imponible	71

ÍNDICE DE GRÁFICAS

1. Gráfica 1: Historia de los precios en Inglaterra	39
2. Gráfica 2: Precios al consumidor de Estados Unidos	40
3. Gráfica 3: Índice de precios al consumidor	41

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que la reexpresión de estados financieros es importante para la administración de las empresas gracias a que proporciona valiosa información que, a su vez, permite la toma de decisiones, en este trabajo de tesis se presenta la elaboración de estados financieros comparativos complementarios de una casa de bolsa.

El objetivo principal de esta investigación gira alrededor de la reexpresión de estados financieros por medio del método integral denominado índice general de precios, mediante el cual, los estados financieros tradicionales realizados con base en el costo histórico, se reexpresan con el uso de números índices cuyo propósito es actualizar la información contable afectada por la inflación, para, finalmente, obtener los estados financieros comparativos complementarios de una casa de bolsa y de esa forma dar cumplimiento al aspecto técnico de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Para efectos de presentación, este trabajo de tesis se dividió en cuatro capítulos como se detalla a continuación:

En el capítulo uno se anotan aspectos importantes relacionados con las casas o agentes de bolsa: definición, autorización, actividades y obligaciones, entre otras, así como el ambiente en el que se desarrollan.

El capítulo dos hace referencia a la definición de inflación, se describe su historia, las clases de inflación, además de sus causas.

El capítulo tres contiene los conceptos básicos y técnicos que se emplearon para desarrollar el caso práctico. Asimismo, define el método que se utilizó en esta investigación y la forma de presentar los estados financieros basados en el costo histórico y llevado a un costo corriente.

El capítulo cuatro presenta información contable, para el desarrollo del caso práctico, que sirvió como base para la elaboración de los estados financieros comparativos complementarios de una casa de bolsa. Al final aparecen las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas. De igual forma, para mejor comprensión de los lectores, se incluye un glosario de términos.

CAPÍTULO I

CASAS O AGENTES DE BOLSA

1.1. Ambiente de una casa o agente de bolsa

Las casas o agentes de bolsa son sociedades anónimas que se dedican a la intermediación con valores, lo que comprende poner en contacto a oferentes con demandantes de valores, así como ofrecer y negociar, por cuenta propia o de terceros, en los mercados de capitales. Las casas o agentes de bolsa funcionan en un ambiente llamado mercado de valores como se detalla a continuación.

1.2. Mercado de valores

“El mercado de valores es una parte integral del sector financiero de un país que, por ende, está ligado a dos aspectos fundamentales de la actividad económica: el ahorro y la inversión. Estos aspectos son vitales para un país porque de ellos depende su crecimiento económico. Uno de los principales factores para que una sociedad salga del subdesarrollo es su capacidad de ahorro y cómo asigna esos recursos a las actividades productivas”. (23:01)

“Es el conjunto de agentes, instituciones, instrumentos y formas de negociación que interactúan, facilitando la transferencia de capitales para la inversión, a través de la negociación de valores. El mercado de capitales permite que los recursos se destinen a mediano y largo plazo para financiar la inversión, mientras los recursos de corto plazo constituyen el objeto del mercado monetario”. (15:01)

1.2.1. Historia

Respecto de las casas o agentes de cambio se sabe que “en Francia del siglo XII existían agentes que, en nombre de los bancos, se dedicaban a la gestión y regulación de las deudas de las comunidades agrícolas. Es decir que estos agentes podrían ser los primeros a quienes se les llamó corredores. No obstante, una creencia errónea señala que a finales del siglo XIII los comerciantes de materias primas de Brujas se reunieron en la casa de un hombre llamado Van der

Beurze, y en 1309 se convirtió en el "Brugse Beurse", pues se institucionalizó lo que había sido, hasta entonces, una reunión informal, pero sobresalió que la familia Van der Beurze tenía el edificio en Amberes donde la mayoría de los comerciantes de la época convergían para realizar sus negocios. Por lo mismo, la idea se extendió rápidamente en todo Flandes y los condados vecinos por lo que "Beurzen" pronto abrió sus puertas en Gante y Ámsterdam.

A mediados del siglo XIII, los banqueros de Venecia iniciaron el comercio de valores gubernamentales. En 1351 el gobierno veneciano promulgó la ley que prohibía la difusión de rumores destinados a reducir el precio de los fondos del gobierno. Banqueros en Pisa, Verona, Génova y Florencia también comenzaron a negociar en valores del gobierno durante el siglo XIV. Lo anterior fue posible debido a que se trataba de ciudades-estados independientes, no de monarquías, gobernadas por un consejo de ciudadanos. Los holandeses, más tarde, crearon las sociedades en acciones, que permitirían a los accionistas invertir en empresas como negocio y obtener una parte de sus ganancias o pérdidas. En 1602, la holandesa East India Company emitió las primeras acciones en la Bolsa de Ámsterdam. Fue la primera empresa en emitir acciones y bonos.

La Bolsa de Ámsterdam (o Ámsterdam Beurs) se dice que fue la primera bolsa de valores que introdujo el comercio continuo durante el siglo XVII. También fue pionera en la venta al descubierto, en el comercio de opciones, de bonos, banca de negocios, fondos de inversión y otros instrumentos especulativos, como se conocen. En la actualidad, existen mercados de valores en, prácticamente, todas las economías desarrolladas como Estados Unidos, Reino Unido, Japón, India, China, Canadá, Alemania, Francia, España y los Países Bajos". (20:01)

1.3. Bolsa de comercio

“La bolsa de comercio es una organización privada que brinda las facilidades necesarias para que sus miembros, atendiendo los mandatos de sus clientes, introduzcan órdenes y realicen negociaciones de compra y venta de valores, como acciones de sociedades o compañías anónimas, bonos públicos y privados, certificados, títulos de participación y una amplia variedad de instrumentos de inversión.

La negociación de los valores en los mercados bursátiles se hace teniendo como base precios conocidos y fijados en tiempo real, en un entorno seguro para la actividad de los inversores y en el que el mecanismo de las transacciones está regulado en su totalidad garantizando su legalidad, seguridad y transparencia.

Las bolsas de comercio fortalecen el mercado de capitales e impulsan el desarrollo económico y financiero en la mayoría de países en el mundo, donde existen, en algunos casos, desde hace siglos, a partir de la creación de las primeras entidades de este tipo creadas en los primeros años del siglo XVII”.
(13:01)

La entidad bolsa de comercio, de manera complementaria en la economía de los países, intenta satisfacer tres grandes intereses:

- El de la entidad, porque cuando coloca sus valores o títulos en el mercado, de dinero o capital y cuando son adquiridos por el público en general, obtiene, de ellos, el financiamiento necesario para cumplir sus fines.
- El de los ahorradores, debido a que se convierten en inversores y pueden obtener beneficios económicos gracias a los rendimientos o intereses que les reportan sus valores.
- El del Estado, como consecuencia de que este dispone de un medio para financiarse y hacer frente al gasto público, es decir financiar nuevas obras de infraestructura y programas de alcance social.

Los participantes de la bolsa son básicamente los demandantes de capital (ahorradores e inversionistas), los oferentes de capital (empresas, organismos públicos o privados y otras entidades) y los intermediarios (casas o agentes de bolsa y bolsa de comercio), entre otros.

Las principales características de las bolsas de comercio se citan a continuación:

- **Rentabilidad.** Siempre que se invierte en bolsa se pretende obtener un rendimiento y este puede lograrse de dos maneras: la primera es con el cobro de rendimientos y la segunda con la diferencia entre el precio de venta y el de compra de los títulos.
- **Seguridad:** La bolsa es un mercado, es decir, los títulos van cambiando de valor tanto al alza como a la baja y todo ello conlleva un riesgo. Este riesgo puede hacerse menor si se mantienen títulos a lo largo del tiempo, ya que la probabilidad de que la inversión sea rentable y segura es mayor.
Por otra parte, conviene diversificar la compra de títulos, esto es, adquirir de más de un emisor.
- **Liquidez.** Facilidad que ofrece este tipo de inversiones de comprar y vender títulos con rapidez.

1.3.1. Bolsa de comercio en Guatemala

En Guatemala, las bolsas de comercio son instituciones privadas de derecho mercantil que tienen como objetivo la prestación de servicios que permiten facilitar las operaciones bursátiles, así como la intermediación de valores entre sus participantes (oferentes de capital, demandantes de capital e intermediarios).

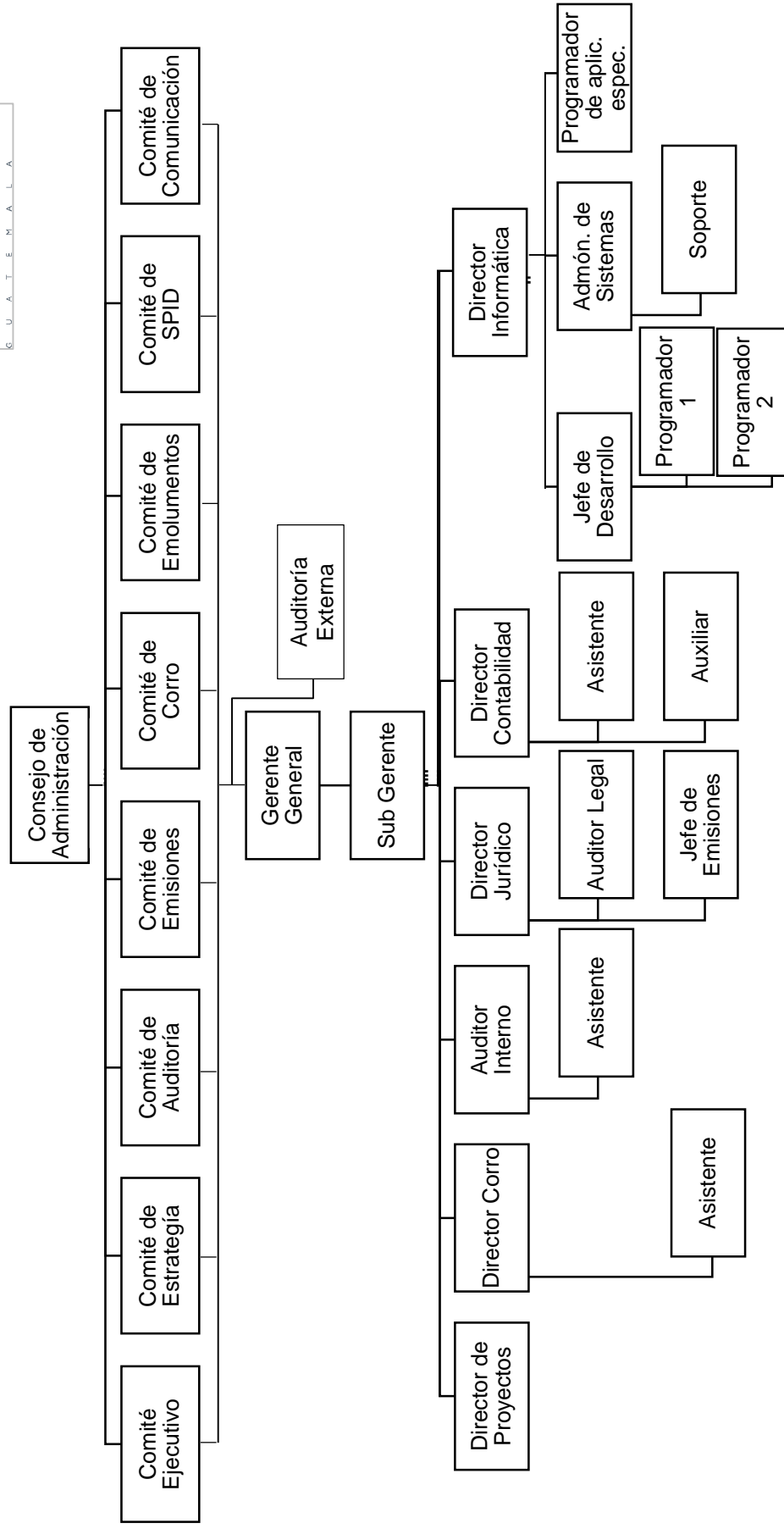
En la actualidad, en nuestro país solo existe una bolsa de comercio, es Bolsa de Valores Nacional, S.A. que fue fundada en agosto de 1986 e inició operaciones en octubre de 1987; se define como una entidad que proporciona el lugar, la infraestructura, los servicios y las regulaciones para que las casas o agentes de bolsa realicen operaciones bursátiles de manera efectiva y centralizada.

“La importancia fundamental de la bolsa radica en que ofrece, en un solo lugar, información completa y actualizada respecto de la oferta y la demanda, lo que permite a compradores y vendedores tener la satisfacción de realizar sus negociaciones al mejor precio de mercado. En la bolsa se centraliza y difunde información relacionada con la compra y venta de valores garantizando pureza y transparencia en las operaciones.

A la vez, la bolsa es un participante activo en la modernización del sistema financiero que se dedica a ofrecer mayores posibilidades y oportunidades a todo esfuerzo productivo, tanto para la inversión de personas individuales y jurídicas, como para el financiamiento de empresas. La inversión, a través de bolsa, puede ofrecer un rendimiento atractivo, ya que consigue, de manera eficiente, conectar a los demandados y oferentes de dinero”. (24:01)



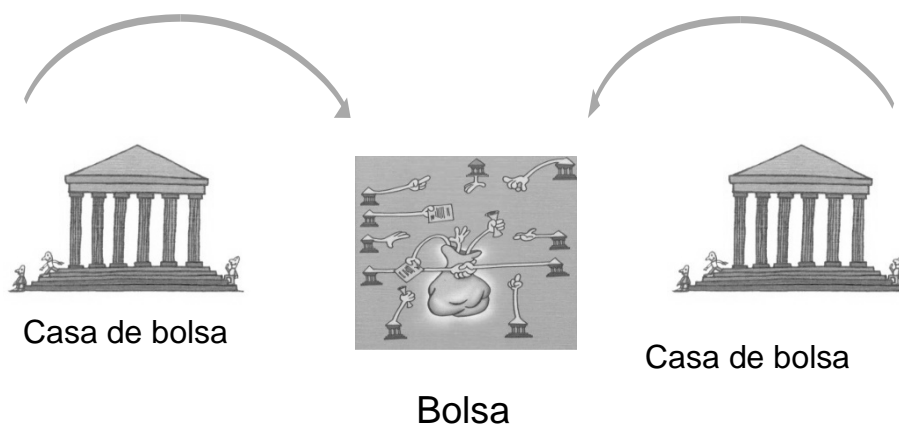
Figura 1: Organigrama de Bolsa de Valores Nacional, S.A.



Fuente: Elaboración propia con información: http://www.bvnsa.com.gt/bvnsa/bolsa_organizacion.php

Como se mencionó con anterioridad, las bolsas de comercio son los intermediarios entre las casas o agentes de bolsa, ya que ofrecen la infraestructura necesaria (incluidos los medios remotos) para que realicen operaciones, en el mercado bursátil guatemalteco que está integrado, en su mayoría, por el mercado primario de títulos de deuda pública y privada y por el mercado de dinero llamado mercado de reportos cuyo funcionamiento se muestra en la figura siguiente.

Figura 2: Funcionamiento de las bolsas de comercio



Fuente: Presentación de Bolsa de Valores Nacional, S.A.

1.3.1.1. Autorización

Las bolsas de comercio deben inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías que es un órgano del Ministerio de Economía, con carácter estrictamente técnico cuyo propósito es el control de la juridicidad y registro de los actos que se realicen, así como de los contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados bursátiles y extrabursátiles en Guatemala.

Las atribuciones del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, dentro del ámbito de su competencia establecido en el Decreto 34-96, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, y sus reformas son las siguientes:

- a) Someter por conducto del Ministerio de Economía a la aprobación del presidente de la República los proyectos de reglamentos que fueren aplicables.
- b) Nombrar y remover funcionarios, asesores internos o externos y empleados que integren el personal laboral del Registro.
- c) Elaborar y remitir el presupuesto de funcionamiento.
- d) Inscribir a las bolsas de comercio.
- e) Inscribir las ofertas públicas de valores.
- f) Inscribir a los agentes regulados.
- g) Suspender o cancelar la inscripción de las bolsas de comercio y de los agentes.
- h) Suspender o cancelar la inscripción de ofertas públicas de valores, así como mercancías y contratos negociados en el mercado bursátil, entre otros.

Las bolsas de comercio, en Guatemala, están regidas por el Decreto 34-96 Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reformas, la cual determina, en el capítulo II, artículo 22, los requisitos para la autorización de una bolsa de comercio, como se anota a continuación:

- a) Acompañar al proyecto de escritura constitutiva de sociedad o de sus estatutos, si fuere el caso, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio de Guatemala. Dicho proyecto deberá estipular que cada accionista puede ser titular únicamente de una acción.
- b) Indicar el monto y la forma en que aportará el capital pagado inicial de la sociedad a constituirse, así como la manera en que se efectuará la capitalización que se proyecta realizar dentro de los próximos cinco años, contados a partir de la inscripción definitiva en el Registro Mercantil.
- c) Acompañar el proyecto de reglamento interno que regule, cuando menos, los aspectos siguientes:

- a. La admisión, suspensión y exclusión de sus miembros o de sus administradores, funcionarios o empleados.
- b. Los derechos y obligaciones de sus miembros.
- c. Lo relativo a la inscripción de oferta pública de valores, la suspensión y cancelación de la inscripción.
- d. Las normas generales sobre la celebración, cotización y negociación de contratos uniformes.
- e. Las normas correspondientes a la negociación de mercancías, si fuere el caso.
- f. Los derechos y obligaciones de los emisores de valores, en relación a la bolsa de comercio respectiva.
- g. La forma en que deberán efectuarse y registrarse las operaciones bursátiles.
- h. Los efectos derivados de la suspensión de la inscripción de cualquiera de sus miembros, como casas o agentes de bolsa.
- i. La estructura administrativa y funcional de la bolsa de comercio respectiva.
- j. Lo relativo a los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la bolsa de comercio, frente a esta última o a los demás miembros.
- k. Lo relativo a las prácticas prohibidas, a las infracciones, a las sanciones y los procedimientos de su aplicación.
- l. Las normas mínimas tendientes a evitar actividades que desvirtúen o distorsionen, en determinado momento, la correcta realización de las operaciones bursátiles y el buen funcionamiento del mercado bursátil.

Las bolsas de comercio deberán remitir al Registro, para su conocimiento, las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general aplicables a sus operaciones.

- d) Indicar los nombres, datos de identificación personal, así como la experiencia en las materias financieras y bursátiles, de los promotores y de los futuros administradores y gerentes de la entidad.

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías, dentro de los quince días siguientes a la recepción del expediente, deberá calificar si la solicitud y los documentos e información proporcionados llenan los requisitos exigidos por la ley. En caso contrario, deberá indicar, dentro del mismo plazo, la totalidad de los requisitos que hubieren omitido o no hubieren satisfecho adecuadamente. El solicitante, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha en que hubiere sido notificado, deberá cumplir con presentar la documentación e información conforme el artículo 22 del Decreto número 34-96, Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reformas.

Según el artículo 23 del Decreto número 34-96, Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reformas, el Registro de Mercado de Valores y Mercancías, cuando el interesado (bolsa de comercio) haya cumplido con los requisitos que exige la ley, dentro de los quince días siguientes, deberá emitir la resolución que autorice la constitución de la bolsa de comercio de que se trate y apruebe el proyecto de la escritura social correspondiente, a efecto de que se continúe con el trámite legal respectivo.

Según el Decreto citado en el párrafo anterior, las bolsas de comercio autorizadas para operar como tales, gozan del derecho de reglamentar lo relativo a sus operaciones, funcionamiento y organización administrativa interna. El reglamento interno de las bolsas de comercio debe ser aprobado por la Asamblea de Accionistas de la entidad, publicarse por lo menos una vez en el Diario Oficial y en uno de los de mayor circulación, y copia auténtica de su texto deberá remitirse al Registro. Las bolsas de comercio están facultadas para reglamentar sus operaciones de acuerdo con la misión para la cual fueron creadas.

1.3.1.2. Legislación aplicable

Bolsa de Valores Nacional, S.A. es una entidad con personalidad jurídica cuya actividad económica principal es la administración de mercados financieros. Derivado de la actividad económica, la legislación aplicable actual es la siguiente:

- Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala y sus reformas.
Según el artículo 12, la Bolsa de Valores Nacional, S.A. es una sociedad organizada bajo forma mercantil y se regirá en cuanto a su organización y funcionamiento por lo que dispone el presente Código en lo que no contravenga a las leyes y disposiciones especiales.
- Decreto 34-96 Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reformas, y el Acuerdo Gubernativo 557-97 Reglamento del Mercado de Valores y Mercancías.
La Bolsa de Valores Nacional, S.A. es una bolsa de comercio que se rige en cuanto a su inscripción, actividades, contratos, oferta pública de títulos o valores, entre otros, por las disposiciones normativas y reglamentarias de la mencionada ley. Este cuerpo legal también establece que las bolsas de comercio, en el mercado bursátil podrán exigir, de sus miembros o emisores cuyos valores, mercancías o contratos que se coticen en cualquiera de los mercados, los informes y documentos que determinen sus respectivos reglamentos, así como verificar, por personas idóneas, la exactitud y veracidad de aquellos.
- Reglamento Interno de Bolsa de Valores Nacional.
La Bolsa de Valores Nacional, S.A. se rige por su escritura constitutiva y por el Reglamento que la misma origina.

Bolsa de Valores Nacional, S.A. como empresa mercantil guatemalteca se rige también por la legislación aplicable general vigente, en cuanto a las materias siguientes:

- Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, y Acuerdo Gubernativo 213-2013 Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria.

La citada ley tiene por objeto regir el Impuesto Sobre la Renta, de las personas individuales y jurídicas, entes o patrimonios, sean nacionales o extranjeros, dentro del territorio nacional y cuya fiscalización corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria.

Bolsa de Valores Nacional, S.A. está afectada al pago de Impuesto Sobre la Renta, debido a que genera rentas de actividades lucrativas, ganancias de capital y rentas de capital, como persona jurídica nacional, dentro del territorio guatemalteco. El impuesto se determinará de acuerdo con las disposiciones contenidas en la mencionada ley y su reglamento.

- Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, y el Acuerdo Gubernativo 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La citada ley tiene por objeto regir el Impuesto al Valor Agregado sobre los actos y contratos grabados por la prestación de servicios en el territorio nacional. Según la ley en su artículo 7 numeral 4, los servicios que presten las bolsas de valores autorizadas para operar en el país, están exentas del impuesto, en lo que respecta a las actividades del giro habitual de su negocio, por lo tanto, Bolsa de Valores Nacional, S.A. está exenta del Impuesto al Valor Agregado, en cuanto a los servicios que presta siempre y cuando correspondan al giro habitual del negocio.

- Decreto 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad.

La mencionada ley tiene como objetivo establecer un Impuesto de Solidaridad, a cargo de las personas individuales y jurídicas y otras formas de organización empresarial, que realicen operaciones mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional. Bolsa de Valores Nacional, S.A., está afecta al Impuesto de Solidaridad debido a que realiza actividades mercantiles en el territorio nacional y, este impuesto, se determina de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada ley.

- Decreto 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, y el Acuerdo Gubernativo 4-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.

La ley mencionada con anterioridad tiene como propósito establecer el Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, sobre los documentos que contengan actos y contratos civiles y mercantiles, entre otros.

Bolsa de Valores Nacional, S.A., también se rige por sus reglamentos específicos, manuales y políticas operativas internas.

1.3.1.3. Actividades

Las actividades que realizan las bolsas de comercio, según el Decreto 34-96 Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reformas, en el artículo 18, son las siguientes:

- a) Adecuar locales e instalaciones y establecer mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre oferentes y demandantes de valores, mercancías o contratos y la realización de cualquier negocio de naturaleza bursátil.

- b) Inscribir las ofertas públicas de valores que hubieren sido registradas y que cumplan con los requisitos y las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general de las bolsas de comercio en que habrá de realizarse la oferta pública y del Registro en que habrá de efectuarse la oferta pública..
- c) Divulgar e informar en forma masiva; proporcionar y mantener a disposición del público información amplia y relevante de las emisiones de valores y la negociación de mercancías y contratos que haya inscrito o autorizado, sobre los emisores de valores y sobre otras operaciones que en ella se realicen; inclusive sobre la calificación de riesgo y sus actualizaciones obtenidas por un emisor o por una emisión de valores en alguna de las empresas calificadoras de riesgo, inscritas para operar en el país o por empresas calificadoras de riesgo internacional, reconocidas por la Comisión de Valores de los Estados Unidos denominada Securities and Exchange Commission (SEC).
- d) Difundir y poner a disposición del público, en forma masiva, información y publicaciones periódicas relacionadas con los aspectos a los que se refiere la literal anterior.
- e) Velar porque la actuación de sus agentes y emisores se ajuste a las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general de las bolsas comercio y del Registro de Mercado de Valores y Mercancías.
- f) Expedir, a solicitud de parte interesada y conforme a sus disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general, certificación de las cotizaciones de valores o de las negociaciones de mercancías o contratos realizadas.
- g) Proporcionar en forma directa o por medio de terceros, servicios de depósito de valores conforme a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.
- h) Pedir a juez competente, de Primera Instancia del Ramo Civil en la vía incidental, la intervención de sociedades, emisores y las casas o agentes de bolsa que hubieren trasgredido disposiciones legales, disposiciones

normativas o reglamentarias de carácter general, de la bolsa de comercio respectiva, cuando a su juicio amerite esa medida.

- i) Realizar cualesquiera otros actos y contratos necesarios para el desarrollo de la actividad bursátil, que no les estuvieren vedados por la ley.

1.3.1.4. Cómo invertir en bolsa

Los pasos que deben seguirse para invertir en bolsa son los siguientes: “El inversionista debe contactar a cualquiera de los agentes de bolsa, miembros de Bolsa de Valores Nacional, S.A., el asesor financiero (comúnmente llamado corredor), le brinda orientación mostrándole todas las opciones de inversión disponibles, así como los riesgos que cada una de ellas conlleva. Antes de invertir es importante que el interesado se informe acerca del curso que seguirán sus inversiones, igual que el nivel de riesgo que cada opción puede tener. Si se tratara de inversiones en valores privados, la sugerencia es que el inversionista estudie el prospecto de la emisión de su interés y analice, con mucha atención, la sección de riesgos.

En el inicio, el inversionista deberá tener conocimiento respecto de:

- El asesor financiero del agente o casa de bolsa que le asesorará en lo relacionado con el manejo de las inversiones.
- Las opciones que el agente o casa de bolsa puede ofrecerle.
- Las opciones de inversión que existen en el mercado.

Conviene mantener estrecha comunicación con el agente de bolsa elegido, pues este debe poner a disposición del inversionista la información acerca de la naturaleza de la inversión durante y después de la vigencia de la misma.

Cuando ha elegido la opción de inversión, el cliente deberá trasladar las instrucciones, por escrito, para que el agente pueda, en su nombre, realizar la operación en bolsa. Las negociaciones pueden efectuarse mediante el sistema

electrónico o a viva voz, dentro del horario establecido para cada mercado. Los agentes tienen acceso al sistema electrónico proporcionado por la bolsa, directamente desde sus oficinas, por lo que pueden concretar operaciones sin hacer presencia en las instalaciones de la bolsa.

El corredor deberá mantener informado a su cliente respecto de cualquier eventualidad. Por ejemplo, si ya realizó la operación, el agente de bolsa tendrá que informarle al inversionista, por escrito, acerca del detalle de la operación que concretó y deberá acordar los puntos específicos para efectuar la liquidación de la operación. La bolsa desempeña un papel muy importante debido a que controla toda la operación, con el fin de que se cumplan las condiciones pactadas en el inicio de cada una". (14:01)

El inversionista debe investigar cuáles son las casas o agentes de bolsa autorizados por la bolsa de comercio existente, y así informarse respecto de los emisores autorizados por esta, para determinar qué tipo de inversión necesita realizar y así elegir el agente o casa de bolsa de su interés para invertir. Se hace esta aclaración debido a que no todos las casas o agentes de bolsa trabajan con todos los emisores autorizados. Teniendo claro el tipo de inversión que efectuará, debe acudir con el agente o casa de bolsa, donde le atenderá el asesor financiero, quien, a su vez, deberá mostrarle el portafolio de inversiones disponible.

El inversionista deberá instruir al asesor financiero de la casa o agente de bolsa respecto del tipo de inversión que desea realizar para que la casa o agente de bolsa invierta en nombre propio, pero por cuenta de terceros, la instrucción siempre será por escrito y debidamente firmada. El inversionista puede enviar la instrucción por correo electrónico siempre y cuando haya proporcionado ese dato para instrucciones o confirmaciones. La confirmación de lo actuado por la casa o agente de bolsa (en nombre del inversionista), deberá ser notificado al inversionista durante los dos días hábiles siguientes.

1.3.1.5. En qué invertir en bolsa

“El mercado bursátil, en Guatemala, tiene diferentes opciones para invertir. En el momento de elegir, entre las opciones, el inversionista debe tener en cuenta tres factores: rendimiento (tasa de interés), disponibilidad en el tiempo (plazo) y el nivel de riesgo (probabilidad de ocurrencia de algún incidente)”. (18:01)

En nuestro país, el mercado bursátil está integrado por las siguientes emisiones, privadas y públicas, negociadas en Bolsa de Valores Nacional, S.A.:

- Los Certificados de Depósito a plazo (CDP) emitido por el Banco de Guatemala.
- Certificados de Bonos del Tesoro (Certibonos) emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.
- Letras de Tesorería (Certiletras) emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.
- Pagarés físicos, emitidos por Arrendadora Centroamericana, S.A.
- Pagarés físicos o electrovalores, emitidos por Arrendadora Lafise de Guatemala, S.A.
- Pagarés físicos, emitidos por Comercial Administradora, S.A.
- Pagarés físicos o electrovalores, emitidos por Contecnica, S.A.
- Pagarés físicos, emitidos por Credomatic de Guatemala, S.A.
- Participación en fondos de inversiones financieras e inmobiliarias, emitidos por el Fondo de Inversión Inmobiliaria Los Crestones.
- Participación en fondos de inversiones financieras e inmobiliarias, emitidos por el Fondo de Inversión Inmobiliaria Gibraltar.
- Pagarés físicos, emitidos por G&T Conticredit, S.A.
- Participación en fondos de inversiones no diversificados inmobiliarios, emitidos por Interbolsa Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.
- Acciones preferentes, emitidas por Inversiones Cuneo, S.A.
- Acciones preferentes, emitidas por Inversiones Linoleo, S.A.

- Acciones preferentes, emitidas por Inversiones Hulatex, S.A.
- Acciones preferentes, emitidas por Inversiones Preferentes, S.A.
- Acciones preferentes, emitidas por Rentactivos, S.A.
- Acciones preferentes, emitidas por Servicios Agropecuarios San Diego, S.A.
- Acciones preferentes, emitidas por La Sociedad de Inversión Guatemalteca, S.A. de Capital Variable.
- Pagarés físicos, emitidos por Tarjetas de Crédito de Occidente.

La siguiente tabla muestra algunas de las emisiones en Bolsa de Valores Nacional a marzo de 2016.

Tabla 1: Emisiones privadas en BVN

TÍTULOS LISTADOS EN OFERTA PÚBLICA - MERCADO PRIMARIO							
Código Título	Serie	Disponibilidad	Interés Nominal	Tipo de Tasa	Plazo	Tipo de Plazo	Frecuencia de Pago
FISAFICRES\$2	UN	3,000.00	0.0000				
FISAFIGIBRA\$1	UN	3,000.00	0.0000				
PG&TCONTI3	IB	90,000.00	4.0000	Variable	180	Días	3
PCASA1\$	IZ	4,000.00	4.0000	Fija	366	Días	1
PCASA1	KR	49,000.00	8.0000	Fija	366	Días	1
PARRENDA1	APT	50,000.00	7.2500	Variable	366	Días	6
PARRENDA1	APP	50,000.00	7.7500	Variable	366	Días	6
PCASA1	KO	71,000.00	8.0000	Fija	368	Días	1
PCASA3	M	50,000.00	7.5000	Fija	368	Días	1
PARRENDA2\$	IB	3,000.00	5.2500	Variable	368	Días	6
PARRENDA1	APQ	1,000.00	7.7500	Variable	369	Días	6
PARRENDA3Q	G	25,000.00	7.0000	Variable	372	Días	6
PARRENDA3Q	A	30,000.00	7.7500	Variable	378	Días	6
PCASA3	L	90,000.00	5.7500	Fija	456	Días	1
PCASA2	DO	30,000.00	9.0000	Fija	1,735	Días	1

Fuente: Bolsa de Valores Nacional, S.A. http://www.bvnsa.com.gt/bvnsa/informes_titulos_oferta.php

1.3.2. Clasificación del mercado

Los mercados pueden clasificarse con base en el tipo de negociación:

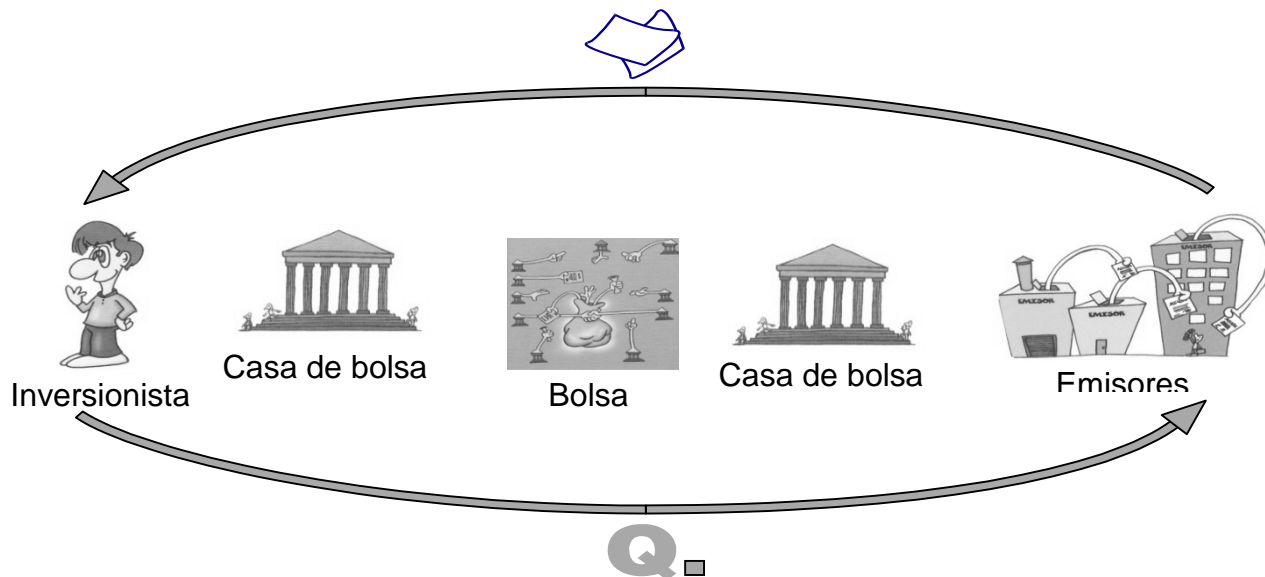
- a) Mercado primario.
- b) Mercado secundario.
- c) Mercado de dinero.

1.3.2.1. Mercado primario

Es el mercado en donde se colocan, por primera vez, los títulos o valores que ofrecen los emisores al público en general como nuevos instrumentos financieros. Suele llamarse también mercado de nuevas emisiones. Cuando una empresa necesita capital, emite habitualmente valores, ya sean acciones, bonos u obligaciones de cualquier tipo de instrumento financiero. Esos valores, casi siempre, se ofrecen a los inversionistas en las bolsas de comercio. Los encargados de colocar los títulos o valores son los intermediarios financieros (las casas o agentes de bolsa), informando y aconsejando a los inversores acerca de los mismos. Los intermediarios garantizan a la entidad emisora sobre la colocación de sus títulos o valores y cobran determinada comisión por sus servicios.

En la figura que sigue se muestra el funcionamiento del mercado primario; la bolsa es el intermediario entre dos casas o agentes de bolsa, el emisor coloca la emisión de sus títulos o valores por primera vez, por medio de una casa o agente de bolsa y el inversionista acude a otra casa o agente de bolsa a comprar un título o valor (puede acudir tanto inversionista como emisor a la misma casa o agente de bolsa, y a este tipo de operación se le llama operación cruzada, ya que tanto el comprador como el vendedor es el mismo), cuando se liquida la operación de mercado primario entre estas dos casas o agentes de bolsa, se da el traslado del título o valor y el dinero entre inversionista y emisor.

Figura 3: Funcionamiento del mercado primario en el mercado bursátil guatemalteco



Fuente: Presentación de Bolsa de Valores Nacional, S.A.

El mercado primario privado y público, negociado en Bolsa de Valores Nacional, S.A. para el 2015, según refleja la tabla siguiente, se manifestó de la siguiente forma: el 94% del mercado primario de Guatemala en moneda quetzal es público y del mercado primario en moneda dólar el 100% corresponde al mercado privado.

Tabla 2: Mercado primario bursátil en Guatemala al año 2015

Mercado	Monto en quetzales	Monto en dólares
Primario privado	2,050,531,600.00	90,963,300.00
Primario público	38,254,740,000.00	0.00
Total	40,305,271,600.00	90,963,300.00

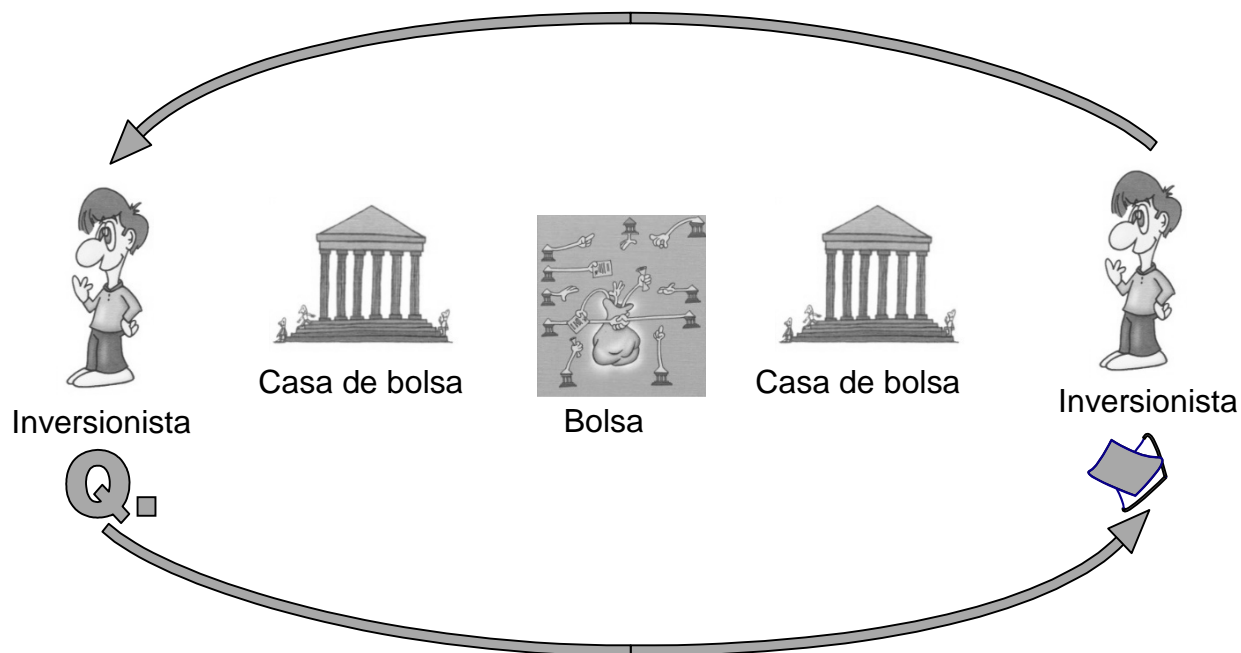
Fuente: Elaboración propia con información de www.centrodelinversionista.com

1.3.2.2. Mercado secundario

Es el mercado mediante el cual los propietarios originales de los títulos o valores nuevos los intercambian (venden) con nuevos compradores. El mercado secundario está conformado por las negociaciones que los emisores realizaron con valores que se han emitido y colocado con anterioridad, constituyéndose así en una prolongación del mercado primario. Dicho de otra manera, son los valores que están en circulación.

En la figura tres se muestra el funcionamiento del mercado secundario; la bolsa es el intermediario entre dos casas o agentes de bolsa, el inversionista vendedor de los títulos o valores acude a una casa o agente de bolsa y el inversionista comprador a otra casa o agente de bolsa (puede acudir tanto el inversionista comprador como el vendedor a la misma casa o agente de bolsa, operación cruzada), cuando se liquida la operación de mercado secundario entre estas dos casas o agentes de bolsa, se da el traslado del título o valor y el dinero entre inversionistas.

Figura 4: Funcionamiento del mercado secundario en el mercado bursátil guatemalteco



Fuente: Presentación de Bolsa de Valores Nacional, S.A.

El mercado secundario privado y público negociado en Bolsa de Valores Nacional, S.A. para el 2015, de acuerdo con lo que se anota en la tabla tres, se manifestó de la siguiente manera: el 99% del mercado secundario de Guatemala en moneda quetzal es público y el mercado primario en moneda dólar el 57% y 43% corresponde al mercado privado y público respectivamente.

Tabla 3: Mercado secundario bursátil en Guatemala al año 2015

Mercado	Monto en quetzales	Monto en dólares
Secundario privado	14,312,765.76	28,091,964.58
Secundario público	1,257,620,759.41	21,112,206.30
Total	1,271,933,525.17	49,204,170.88

Fuente: Elaboración propia con información de www.centrodelinversionista.com

1.3.2.3. Mercado de dinero

“A este segmento de los mercados financieros también se le denomina mercado monetario, en él se negocian instrumentos financieros de gran liquidez a vencimientos muy cortos. El mercado de dinero lo utilizan los participantes como un medio para emitir empréstitos y préstamos a corto plazo, que comprende desde varios días hasta dieciocho meses. Los valores negociados en el mercado de dinero consisten en certificados negociables de depósito, aceptaciones bancarias, letras del tesoro, papel comercial, pagarés municipales, fondos federales y acuerdos de recompra”. (22:01)

El mercado de dinero es comúnmente llamado mercado de reportos, es un contrato en el que el reportado vende al reportador cierta cantidad de títulos o valores por una cantidad de dinero, más un rendimiento (el rendimiento se pacta entre el reportado y el reportador) dentro de un plazo determinado, con el compromiso o la obligatoriedad de que al vencimiento del contrato, el reportador devuelva los títulos o valores al reportado y este le entregue la cantidad de dinero, más un rendimiento.

Tabla 4: Mercado de reportos bursátil en Guatemala al año 2015

Mercado	Monto en quetzales	Monto en dólares
Reportos	130,581,402,011.92	5,912,545,908.30

Fuente: Elaboración propia con información de www.centrodelinversionista.com

1.4. Casas o agentes de bolsa

1.4.1. Definición

“Una casa o agente de bolsa es una persona jurídica, autorizada por la bolsa e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, que se dedica a la intermediación en la compra y venta de valores, mercancías, así como otros negocios relacionados y actuando en representación de inversionistas y de empresas que necesitan financiarse a través de la bolsa”. (19:01)

Según el artículo 7 del Decreto 34-86, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, los agentes son personas jurídicas que se dedican a la intermediación con valores, mercancías o contratos conforme a las disposiciones de la mencionada ley. Aquellos que actúan en bolsa, se denominan agentes de bolsa o casas de bolsa y quienes lo hacen fuera de bolsa, con valores inscritos para oferta pública, agentes de valores.

1.4.2. Autorización

En Guatemala, las casas o agentes de bolsa, para operar como tal, deben ser miembros de una bolsa de comercio según lo establecido en el artículo 18 literal e) de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, que indica que estas entidades (las bolsas de comercio) deben velar porque la actuación de sus agentes y emisores se ajusten a las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general de las bolsas de comercio y del Reglamento del Mercado de Valores y

Mercancías; de acuerdo con lo que describe la ley, las casas o agentes de bolsa se norman con las disposiciones de la bolsa de comercio de la que son miembros.

En la actualidad, la única bolsa de comercio que existe es la Bolsa de Valores Nacional, S.A., la cual contiene, en el Capítulo II y artículo 7 de su Reglamento Interno, los requisitos necesarios para ser miembros y así optar a una membresía (en este caso las casas o agentes de bolsa):

- a) Ser accionista de la bolsa, titular de derechos ciertos para llegar a serlo u obligarse a presentar posturas en caso de remate o de subasta pública o privada de una acción de la bolsa, todo ello de conformidad con las disposiciones de este capítulo;
- b) Cumplimentar los requisitos formales que el mismo establece; y
- c) Contar con la aprobación de los Miembros de la Bolsa.

El requisito consistente en ser accionista de la bolsa, para ser titular de los derechos que dan lugar a la operación de un puesto, no se considerará incumplido por el hecho de que la acción sea gravada de cualquier manera en favor de la bolsa, ya sea mediante una prenda con desplazamiento o por medio de su transmisión a un fideicomiso de garantía, de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

Cuando el agente o casa de bolsa es titular de una acción en la bolsa, según establece el artículo 12 del Reglamento Interno de Bolsa de Valores Nacional, para inscribirse como tal, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar los documentos que se describen a continuación:
 - a) Una solicitud en el formulario impreso que para el efecto le proporcione la bolsa, suscrito por su representante legal quien deberá contar con suficientes facultades.
 - b) Copia auténtica de sus instrumentos constitutivos y de las modificaciones o ampliaciones que estos hubieren sufrido, así como

una certificación del asiento de su inscripción en el Registro Mercantil;

- c) Constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos de los miembros de su consejo de administración, junta directiva o del administrador único, en su caso, y las del gerente o funcionario o funcionarios ejecutivos que hagan sus veces;
- d) Dos referencias, por escrito, de bancos del sistema;
- e) Copia auténtica del contrato de compraventa sujeto a condición o de la opción de compra de una acción de la bolsa, o bien, certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración que lo acredite como titular de una acción de la bolsa; y
- f) Estados financieros auditados, correspondientes a los últimos tres ejercicios o al período de existencia de la sociedad, si este fuere menor de tres años. En caso los estados financieros auditados tengan más de seis meses de haber sido emitidos, deben adjuntarse también estados financieros internos. En esos estados financieros deberá constar que el solicitante cumple con el capital mínimo que de tiempo en tiempo se establezca de acuerdo con lo preceptuado en el presente Reglamento.

2. Deberá informar, en el formulario impreso de solicitud o en sus anexos, lo siguiente:

- a) Acerca de los antecedentes de la sociedad y la trayectoria profesional de sus principales personeros;
- b) Respecto de las entidades o personas individuales relacionadas con la solicitante en cuanto a la existencia de control directo, indirecto o efectivo de otra u otras sociedades o personas individuales;
- c) De ser el caso, sobre la integración e identidad del órgano de administración, la gerencia general y mandatarios generales de las sociedades controlada y controladora;

- d) En el supuesto que la solicitante fuese una sociedad controlada, indicar si la entidad o persona individual controladora responderá por las obligaciones de la sociedad controlada o no, y en caso afirmativo, exactamente en qué forma y bajo qué condiciones;
- e) Si la solicitante fuese una sociedad controladora, si una o más sociedades controladas responderán por sus obligaciones o no, y en caso afirmativo, señalar exactamente en qué forma y bajo qué condiciones;
- f) Estructura de control acerca de la identidad de los accionistas que ejercen el control de la solicitante. Si cualquiera de los accionistas de la solicitante fuese persona jurídica, el Consejo de Administración podrá requerir, a su discreción, que se le informe, confidencialmente, sobre la identidad de las personas naturales que fueren accionistas de esas personas jurídicas; si los accionistas de estas últimas fueren personas jurídicas a su vez, podrá también inquirirse lo mismo y así, hasta el punto que se considere necesario;
- g) Respecto de los procesos judiciales, administrativos o arbitrales en los cuales la sociedad actúe o haya actuado en los últimos tres años como sujeto activo o pasivo; y
- h) Que la entidad solicitante y sus personeros cumplan con los requisitos establecidos en la ley, reglamentos y demás normativa que regule la materia.

A los efectos de lo establecido en las literales de la “b)” a la “e)” anteriores, se entiende que la sociedad que ejerce el control, como este se define en el presente Reglamento, se denomina controladora y la que lo soporta se denomina controlada.

3. Si fuere el caso, obligarse por escrito a presentar posturas u ofertas para adquirir, en remate o en subasta pública o privada, una acción de la bolsa o los correspondientes derechos contractuales para la operación de un puesto en la misma. A esos efectos, el solicitante deberá señalar, con

precisión, el proceso judicial o las diligencias privadas de subasta de que se trate y el Consejo de Administración podrá exigirle que efectúe un depósito en efectivo en la bolsa, como garantía del pago de los gastos administrativos y de tramitación de la solicitud en que haya de incurrir la bolsa. El depósito en cuestión no podrá exceder del diez por ciento de la base del remate o de la subasta, según fuere el caso. La bolsa quedará liberada de devolver el depósito y puede hacerlo inmediatamente suyo a título y por concepto de gastos administrativos y de tramitación de la solicitud, si el solicitante deja de comparecer al remate o la subasta, según fuere el caso. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 5 del presente artículo.

4. Comprometerse a acompañar los documentos o proporcionar los informes que, a juicio del Consejo de Administración de la bolsa, sean necesarios para la mejor y más completa inteligencia de la solicitud del interesado; e
5. Indicar expresamente que todos los gastos relativos al trámite y aprobación de la solicitud presentada, correrán por cuenta y a cargo del solicitante.

Para el trámite de la solicitud y el proceso de admisión, el Consejo de Bolsa de Valores Nacional, debe actuar según lo indicado en los artículos 13 al 15 del Reglamento Interno, que se puede abreviar indicando que en cuanto haya recibido los requisitos descritos en los párrafos correspondientes precedentes, dispondrá que el solicitante pueda ser examinado en cuanto a sus conocimientos en las áreas de contabilidad, derecho comercial y legislación, así como en prácticas bursátiles. Cubiertos los mencionados requisitos, el Consejo hará circular, a los accionistas, las recomendaciones y observaciones referentes al agente o casa de bolsa en cuanto a la información proveída, dentro de los 15 días siguientes de la recepción de los documentos. Si algún accionista no aprueba la admisión del solicitante lo debe hacer por escrito. El silencio de los consultados accionistas equivale a la aprobación del solicitante.

El Consejo de la Bolsa convocará a Asamblea General Ordinaria conforme a la escritura social, para resolver la admisión del solicitante, salvo que el 10% de los accionistas se haya opuesto. La Asamblea resolverá por una mayoría, de dos tercios de los votantes presentes, la admisión o no del solicitante. Lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria tendrá carácter definitivo.

Cuando el agente o casa de bolsa sea un accionista de la bolsa, deberá cubrir la cuota de ingreso dentro de los 20 días hábiles que demuestre que ha adquirido la acción. La cuota de ingreso es una garantía monetaria, la cual cubre las obligaciones como agente o casa de bolsa frente a la bolsa, la cual es establecida por el Consejo de Administración de la Bolsa. Satisfechos todos los requisitos reglamentarios, el Consejo de la Bolsa procederá a inscribir al solicitante en el registro respectivo y extenderá las credenciales que lo acreditan como miembro de la bolsa.

El agente o casa de bolsa, al ser miembro de la bolsa, procederá a inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías teniendo en cuenta el artículo 42 del Decreto 34-96 de Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reformas, el cual define los requisitos que deben satisfacer para inscribirse como tal, como se lee a continuación:

- a) Constituirse en forma de sociedad anónima, con capital representado por acciones nominativas.
- b) Establecer, en su escritura social constitutiva, que no podrán participar en su capital, directa o indirectamente otros agentes.
- c) Presentar solicitud al registro, acompañada de los documentos siguientes:
 - Fotocopia autenticada de la escritura constitutiva de sociedad y de sus modificaciones cuando fuere el caso.
 - Fotocopia autenticada del acta notarial del nombramiento del representante legal de la sociedad o del instrumento que acredite la personería del representante de la sociedad.

- Copia autenticada de la póliza de fianza que caucione las responsabilidades de los agentes de valores que puedan derivarse de su actuación en el mercado extrabursátil de valores; el monto de la fianza será determinado por el registro del mercado de valores y mercancías, a través de normas de orden general.

1.4.3. Legislación aplicable

Como se describió en párrafos anteriores, las casas o agentes de bolsa son entidades con personalidad jurídica cuya actividad económica principal es la intermediación con valores, contratos o mercancías. Derivado de la actividad económica, la legislación aplicable actual es la siguiente:

- Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala y sus reformas.
Según el artículo 12, las casas o agentes de bolsa son sociedades organizadas bajo forma mercantil y se registrarán en cuanto a su organización y funcionamiento por lo que dispone el presente Código en lo que no contravenga a las leyes y disposiciones especiales.
- Decreto 34-96 Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reformas, y el Acuerdo Gubernativo 557-97 Reglamento del Mercado de Valores y Mercancías.
Las casas o agentes de bolsa se rigen en cuanto a su inscripción, actividades, oferta pública, obligaciones, responsabilidades, requisitos para mantener vigente la inscripción como agente, entre otros, así como por las disposiciones normativas y reglamentarias de la mencionada ley. Esta ley también rige que las casas o agentes de bolsa, en el mercado bursátil, se ajustan a las disposiciones normativas y reglamentarias de la bolsa de comercio de la cual sean miembros.

- Decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, y el Acuerdo Gubernativo 118-2002 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos.

La ley mencionada con anterioridad tiene como objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero y otros activos procedentes de cualquier delito, y establece normas que, para este efecto, deberán observar las personas obligadas. Según el artículo 18 de la citada ley, las casas o agentes de bolsa son personas obligadas, porque son personas jurídicas que se dedican al corretaje o a la intermediación en la negociación de títulos o valores.

- Decreto 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y Acuerdo Gubernativo 86-2006 Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el financiamiento del terrorismo.

Esta ley, declarada de interés público, tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo. El financiamiento del terrorismo es considerado delito de la humanidad y contra el derecho internacional. Las casas o agentes de bolsa son personas obligadas porque así lo establece la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos.

- Reglamento Interno de Bolsa de Valores Nacional.

Las casas o agentes de bolsa se rigen por las disposiciones contenidas en el mencionado Reglamento, en cuanto a la inscripción, registro, cuotas, garantías, negociación de operaciones bursátiles e información a presentar, entre otros.

- Reglamento de Agentes de Bolsa, emitido por Bolsa de Valores Nacional.

Este Reglamento rige las actuaciones, registros de las operaciones, disposiciones operativas, operaciones bursátiles, manejo y custodia de

valores, información a la bolsa y a los clientes de las casas o agentes de bolsa, entre otros. De igual forma, el citado Reglamento hace responsable a las casas o agentes de bolsa, en cuanto a que deben desarrollar la política interna para la prevención del lavado de dinero y otros activos.

- Reglamento Específico para Operaciones de Reporto Bursátil, emitido por Bolsa de Valores Nacional.

El Reglamento mencionado con anterioridad tiene como objetivo normar las operaciones de reporto bursátil entre las casas o agentes de bolsa, pues las partes interesadas, en realizar reportos, deben celebrar los contratos correspondientes a esta materia, basados en el Contrato Marco del Reporto Bursátil.

- Reglamento de Central de Valores Nacional, emitido por Bolsa de Valores Nacional.

Las casas o agentes de bolsa se rigen por el mencionado Reglamento, de acuerdo con los servicios que estos utilizan, por parte de la entidad encargada de custodiar los títulos o valores llamada Central de Valores Nacional. Para que las casas o agentes de bolsa puedan emplear los servicios que Central de Valores Nacional presta, estos deben celebrar los contratos correspondientes.

- Manual de Operaciones de Corro, emitido por Bolsa de Valores Nacional.

El mencionado manual rige la negociación de valores ya sea mercado primario, secundario o de reportos y los procedimientos de liquidación referentes a las operaciones negociadas en la bolsa.

- Manual de Instrucciones Contables para Agentes de Bolsa, emitido por Bolsa de Valores Nacional.

Este manual debe ser adoptado por las casas o agentes de bolsa para registrar las operaciones contables.

Las casas o agentes de bolsa, como empresas mercantiles guatemaltecas, se rigen también por la legislación aplicable vigente, en cuanto a las materias siguientes:

- Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas y Acuerdo Gubernativo 213-2013 Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria.

La mencionada ley tiene por objeto regir el Impuesto Sobre la Renta, de las personas individuales y jurídicas, entes o patrimonios, sean nacionales o extranjeros y cuya fiscalización corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria. Las casas o agentes de bolsa están afectas al pago de Impuesto Sobre la Renta debido a que generan rentas de actividades lucrativas, ganancias de capital y rentas de capital, como persona jurídica nacional, dentro del territorio guatemalteco. Impuesto que se determinará de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada ley y su reglamento.

- Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas y el Acuerdo Gubernativo 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La ley mencionada con anterioridad tiene como propósito regir el Impuesto al Valor Agregado, sobre los actos y contratos grabados por la prestación de servicios en el territorio nacional. Según el artículo 3 del hecho generador numeral 2, prestación de servicios en el territorio nacional, por lo

tanto las casas o agentes de bolsa, por la prestación de servicios, están afectos al Impuesto al Valor Agregado.

- Decreto 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad.

El objetivo de esta ley es establecer un Impuesto de Solidaridad, a cargo de las personas individuales y jurídicas y otras formas de organización empresarial, que realicen operaciones mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional. Las casas o agentes de bolsa están afectas al Impuesto de Solidaridad como consecuencia de que efectúan actividades mercantiles en el territorio nacional. Este impuesto se determinará de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada ley.

- Decreto 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos y el Acuerdo Gubernativo 4-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.

El propósito de la ley mencionada con anterioridad es establecer el Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, sobre los documentos que contengan actos y contratos civiles y mercantiles, entre otros.

1.4.4. Actividades

El artículo 43 del Decreto 34-96, Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reformas, define las actividades de las casas o agentes de bolsa autorizados, entre las que se mencionan las siguientes:

- a) Actuar por cuenta propia o como intermediarios, por cuenta ajena, en operaciones con valores que se encuentren en oferta pública, mercancías o contratos a ser negociados en bolsa, con sujeción a la presente ley y a sus disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general, así como

las que emitan las bolsas de comercio en que se encuentren inscritas como miembros.

- b) Recibir fondos para realizar las operaciones con valores, mercancías o contratos que se les recomiende.
- c) Prestar asesoría en materia de operaciones con valores, mercancías o contratos, sujetos a oferta pública.
- d) Solicitar, por cuenta de los emisores, la inscripción de una oferta pública.
- e) Recibir o conceder préstamos o créditos para la realización de las actividades que le son propias.
- f) Proporcionar servicios de custodia de valores.
- g) Administrar carteras de valores propiedad de terceros.
- h) Realizar operaciones conexas o complementarias de las anteriores o cualesquiera otras necesarias o convenientes para un adecuado servicio de intermediación, siempre que no estén prohibidas por la ley.

Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 34-96 Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reformas, las bolsas de comercio tienen sus propias disposiciones normativas y reglamentarias, las cuales deben cumplir las casas o agentes de bolsa para estar inscritos.

1.4.5. Obligaciones y responsabilidades

El artículo 45 del Decreto 34-96, Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reformas, establece: Las casas o agentes de bolsa serán responsables de la autenticidad e integridad de los valores que negocien y en su caso, de la continuidad de los endosos, de la autenticidad del último de estos y de la inscripción de su último titular en los registros del emisor, si fuere el caso.

Las casas o agentes de bolsa no deberán proporcionar ni divulgar información de las operaciones que realicen o se les haya encomendado, únicamente a las partes que intervengan directamente en las mismas, a sus representantes legales, a las autoridades competentes o a las personas que las partes autoricen por escrito. La

presente disposición no es aplicable a información de carácter general para fines estadísticos; a la que las bolsas de comercio requieran de conformidad con la ley, sus propias disposiciones normativas o reglamentarias de carácter general; o cualquier tipo de información cuando medie orden de juez competente.

Para celebrar operaciones con el público, las casas o agentes de bolsa deberán designar, exclusivamente, a administradores, gerentes y representantes legales que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley.

Las casas o agentes de bolsa deberán conducir, todos los negocios en los que intervengan, con lealtad, claridad y precisión, y tendrán que abstenerse de artificios que, en cualquier forma, puedan inducir a error a las partes contratantes.

CAPÍTULO II

LA INFLACIÓN

2.1. Definición

“Inflación, en economía, es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un período, por lo regular un año. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda; es una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía. La medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje anualizado de la variación general de precios en el tiempo (el más común es el índice de precios al consumidor)”. (21:01)

“La inflación es el aumento en el nivel general de precios. Ocurre cuando este (el nivel de precios) se eleva. En la actualidad, la inflación se calcula mediante el uso de los índices de precios, esto es, promedios ponderados de los precios de miles de productos individuales. El índice de precios al consumidor mide el coste del mercado de una canasta (básica) de bienes y servicios de consumo, relativo al coste de este paquete, durante un año base particular. El deflactor del PIB (Producto Interno Bruto) es el precio del PIB”. (12:640-641)

La pérdida del poder adquisitivo de la moneda es provocada por la inflación, que consiste en el aumento, sostenido y generalizado, en el nivel de precios de todos los productos que se producen en una economía, en un año. Se entiende por inflación el aumento en el costo de la vida.

La tasa de inflación es el cambio porcentual del nivel de precios.

Tasa de inflación (año t)

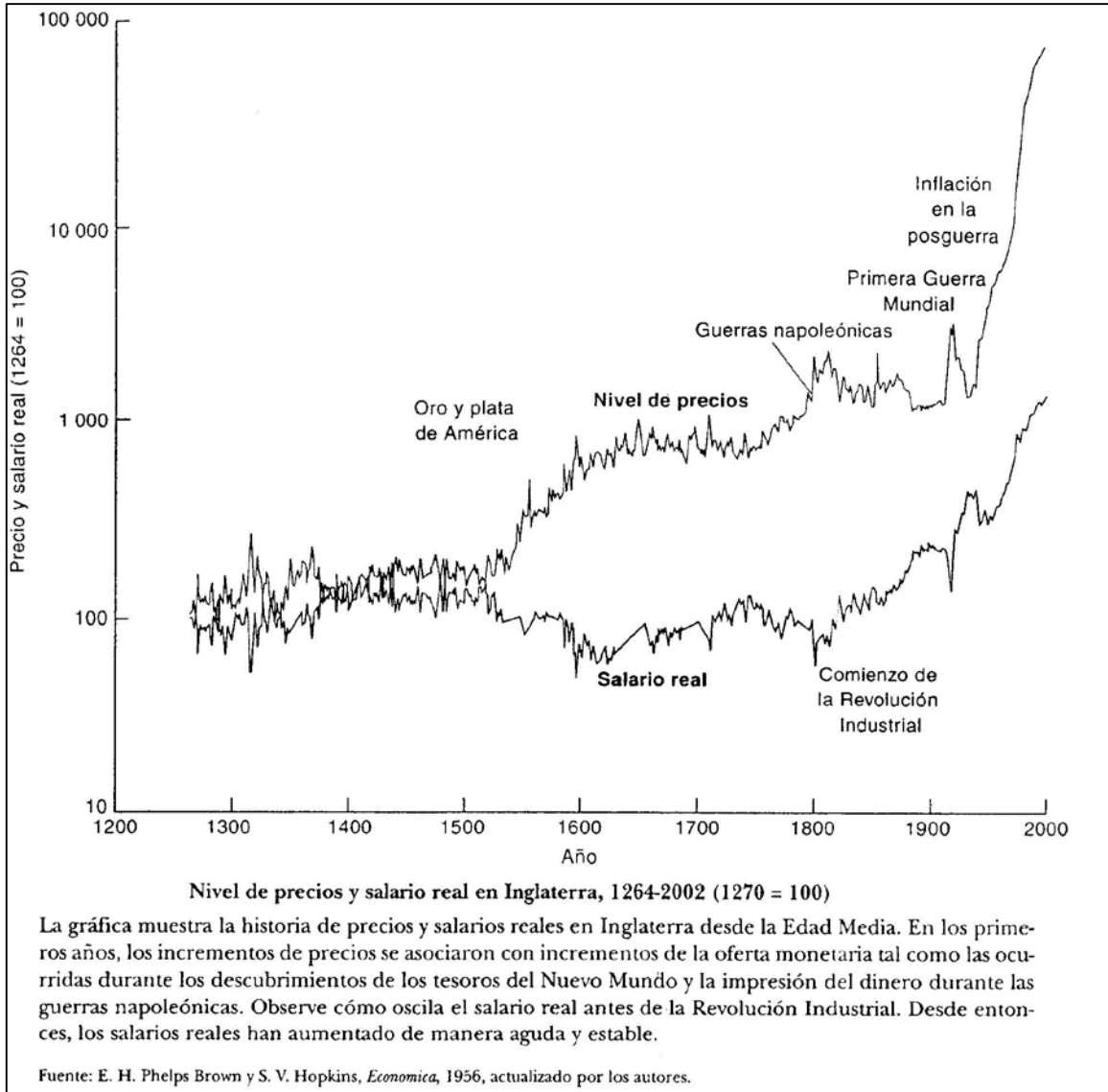
$$= \frac{\text{nivel de precios (año } t) - \text{nivel de precios (año } t - 1)}{\text{nivel de precios (año } t - 1)} * 100$$
$$\frac{(121.68 - 118.06)}{(118.06)} * 100 = \mathbf{3.07\%}$$

El índice de precios al 2014 fue 118.06 y en 2015 de 121.68. La tasa de inflación, en Guatemala, al 2015 fue del 3.07%.

2.2. Historia de la inflación

“La inflación es tan antigua como las economías de mercado, la gráfica 1 siguiente describe la historia de los precios en Inglaterra desde el siglo XIII. A lo largo de tan prolongado lapso, los precios en general subieron como lo revela la línea superior. Pero también hay que examinar la línea inferior, la cual cruza el camino de los salarios reales (la tasa salarial dividida entre los precios del consumo). Los salarios reales fueron oscilatorios hasta la Revolución Industrial. Cuando se comparan las dos líneas, se encuentra que la inflación no necesariamente va acompañada de una disminución del ingreso real. También puede observarse que, alrededor de 1800, los salarios reales subieron de manera estable, aumentando más de 10 veces”. (12:641-642)

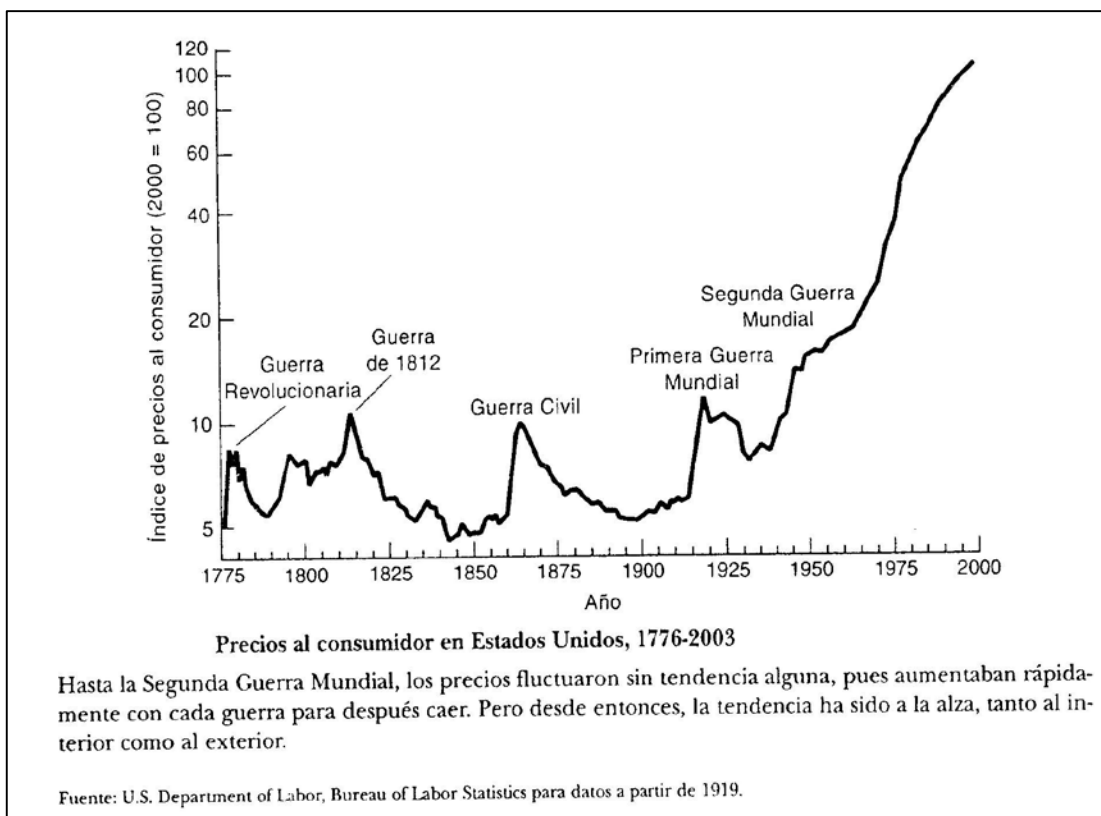
Gráfica 1: Historia de los precios en Inglaterra



Fuente: Samuelson Nordhaus, *Economía*, 18 edición.

“La gráfica 2 se centra en el comportamiento de los precios al consumidor de Estados Unidos desde la Guerra Revolucionaria. Hasta la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos sostuvo una combinación de los estándares oro y plata y su patrón de cambio de precios fue regular; los precios se dispararían durante tiempos de guerra y después caerían durante el desplome de la posguerra. No obstante, el patrón cambió en forma dramática después de la Segunda Guerra Mundial. Ahora los precios y los salarios viajan por una avenida de un solo sentido que solo va hacia arriba. Sube rápidamente en períodos de expansión económica y de manera más lenta en períodos flojos”. (12:641-642)

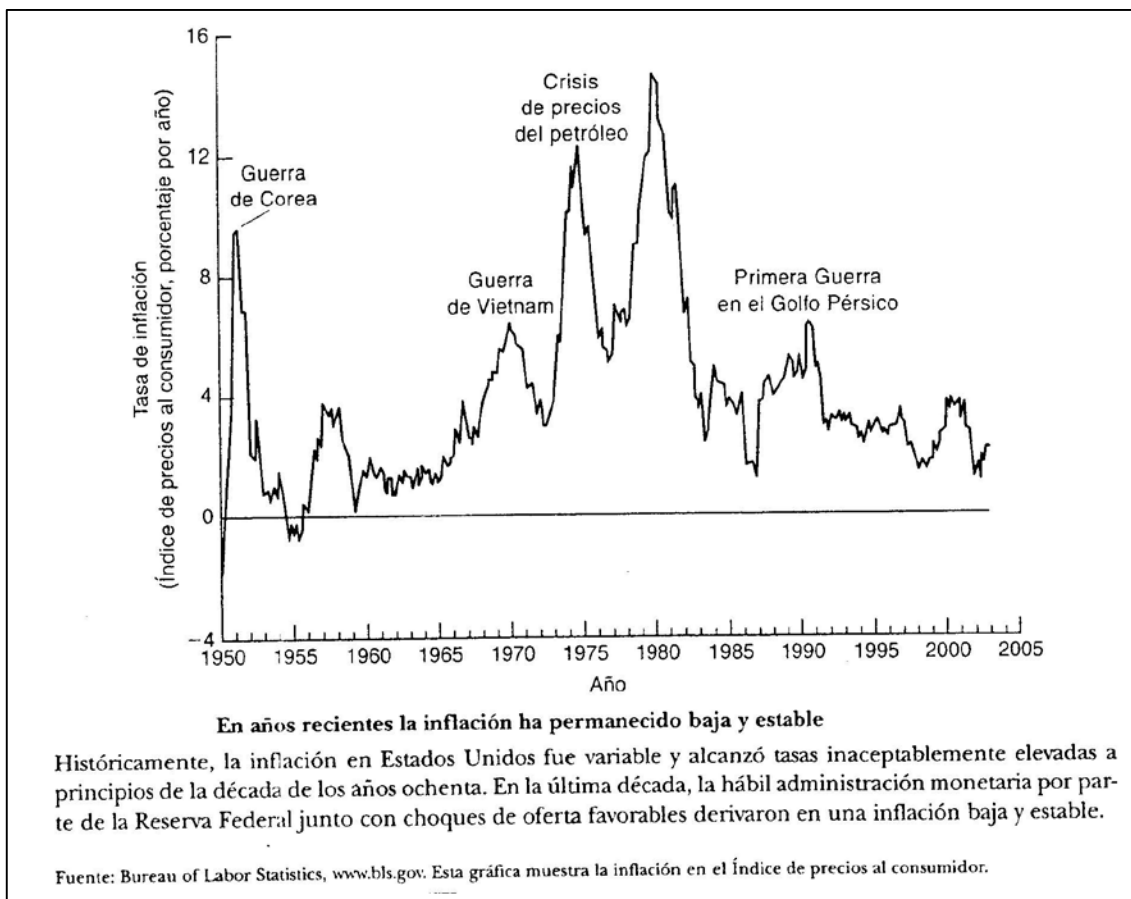
Gráfica 2: Precios al consumidor de Estados Unidos



Fuente: Samuelson Nordhaus, *Economía*, 18 edición.

“La gráfica 3 muestra la inflación del índice de precios al consumidor durante el pasado medio siglo. Puede observarse que en los últimos años, hubo un período tranquilo poco usual de inflación baja y estable”. (12:642-643)

Gráfica 3: Índice de precios al consumidor



Fuente: Samuelson Nordhaus, *Economía*, 18 edición.

2.3. Clases de la inflación

La inflación muestra distintos niveles de severidad. Los cuales se clasifican en 3 categorías: baja inflación, inflación galopante e hiperinflación.

2.3.1. Baja Inflación

“La inflación baja se caracteriza por precios que suben de forma lenta y predecible. Puede definirse como tasas de inflación de un solo dígito. Cuando los precios están relativamente estables, la gente confía en el dinero porque retiene su valor de un mes a otro y de un año a otro. Las personas están dispuestas a establecer contratos, a largo plazo, en términos monetarios puesto que tienen la confianza de que los precios relativos, de los bienes que adquieren, no se modificarán de manera relevante”. (12:642)

Guatemala se caracteriza porque, en los últimos años, la inflación observada ha sido relativamente baja, ya que, como la teoría lo describe, la subida en los precios ha sido lenta y predecible, y las tasas de inflación son de un solo dígito. Los principales factores que pueden explicar el comportamiento de la inflación del 2015 y lo que va del 2016 son: la baja en los precios de los combustibles, la trayectoria del precio internacional del petróleo, el desempeño de las políticas monetarias y fiscal, la evolución de los precios de las materias primas y el comportamiento estable del tipo de cambio.

En la tabla siguiente se muestran las tasas de inflación en Guatemala, del 2011 al 2016, donde puede observarse que (la inflación) ha aumentado en forma lenta.

Tabla 5: Tasas de inflación en Guatemala

Año	Tasa de Inflación
2011	6.20%
2012	3.45%
2013	4.39%
2014	2.95%
2015	3.07%
2016	4.26%

Fuente: Elaboración propia con información de: www.banguat.gob.gt

2.3.2. Inflación galopante

“Esta categoría de la inflación es la que oscila entre dos y tres dígitos y que se mueve en un rango de 20, 100 o 200% al año, también se llama *inflación muy alta*. La inflación galopante es relativamente común, en particular en los países que padecen gobiernos débiles, guerras o revoluciones.

Cuando la inflación galopante hace presencia, provoca serias distorsiones económicas. En general, la mayoría de los contratos se indexan (a algún índice de precios o a una moneda extranjera como el dólar). En esas condiciones, el dinero pierde su valor de manera muy rápida, por lo que las personas solo conservan la cantidad mínima indispensable para sus operaciones diarias. Los mercados financieros se secan, mientras el capital vuela hacia otros países. Las personas

acumulan bienes, compran casas y por ningún motivo prestan dinero a bajas tasas de interés nominal". (12:642:643)

Una de las inflaciones más altas en los países de América Latina corresponde a Venezuela, pues ha observado, en los últimos años, tasas de inflación superiores al 100%. En el 2013 observaron una inflación que superaba el 50%, en el 2014 las tasas fueron superiores al 60% y en el 2015 cerraron con una inflación del 180%. Si Venezuela siguiera observando tasas como la del 2015, la inflación alta se volvería hiperinflación. Ese país ha sido afectado debido a los bajos precios del petróleo, ya que su principal actividad económica es la explotación y refinación de este producto que, aparte de exportarlo, lo usan para consumo interno, también han vivido años de políticas macroeconómicas insostenibles y de fuerte intervención microeconómica por parte del gobierno venezolano.

Para el 2016, el presidente de Venezuela anunció las medidas económicas, que se anotan a continuación, esperando resolver la fuerte crisis que vive ese país.

- El aumento en el precio de la gasolina.
- La devaluación de la moneda.
- El ajuste de los precios de productos regulados, ya que, de acuerdo con los analistas, la causa principal de la escasez, en Venezuela, es el control de precios de ciertos productos de la canasta básica.
- Reforma al sistema alimentario.
- Aumento en los salarios y bonos alimenticios.

2.3.3. Hiperinflación

“Si bien las economías parecen sobrevivir bajo inflación galopante, un tercer y mortal nivel toma el control cuando golpea el cáncer de la hiperinflación. Nada bueno puede decirse sobre una economía de mercado en la cual los precios están aumentando un millón o incluso mil millones por ciento al año”. (12:642:643)

La hiperinflación existe cuando la tasa de inflación es relativamente alta o supera más del 50% al mes, y esta desborda el incremento de los precios, la población empieza a cambiar el comportamiento cotidiano para protegerse de la inflación.

Los fenómenos que se observan en una hiperinflación son:

- Las tiendas empiezan a cambiar, hasta varias veces por día, el precio de los productos.
- La población comienza a gastar más rápido su sueldo en bienes de consumo duradero, por lo general en activos no monetarios.
- Cuantifican el valor de los productos en una moneda extranjera relativamente estable.

Una de las causas principales que indican los economistas es la impresión masiva del papel dinero en un lapso corto, sin que esté respaldado con reservas monetarias. Dicho de otra manera ocurre cuando hay un aumento de la cantidad de dinero circulante que no está correspondido por un aumento en la cantidad de bienes o servicios existentes en una economía, lo que resulta en un desequilibrio entre la oferta y la demanda de dinero.

El record mundial de las hiperinflaciones fue alcanzado por Hungría, en 1946, cuando llegó a 41.9 trillones por ciento de inflación al año.

En América Latina también ha existido hiperinflación, en Perú por ejemplo, de 1985 a 1990, tuvieron un promedio mensual del 397% de inflación. Una de las causas por la que se dio la hiperinflación en ese país se debió a la economía

populista del gobierno, al establecer el control de precios de los productos, los diferentes tipos de cambio de moneda extranjera, dificultades en el comercio imponiendo un impuesto a los cheques bancarios, entre otros.

En Bolivia, con una tasa de inflación de 183% mensual durante 1985 y en Brasil que en 1990 sufrió una inflación mensual del 82.4%.

2.4. Causas de la inflación

La inflación se origina como consecuencia de la modificación en el precio de los productos o servicios que se consumen en una economía, entre las principales causas pueden mencionarse las siguientes:

- Emisión excesiva de papel moneda.
- Producción agropecuaria insuficiente.
- Oferta insuficiente de productos.
- Exceso de demanda.
- Déficit del sector público.
- Devaluación de la moneda.
- Altas tasas de interés.
- Inercia inflacionaria, que ocurre cuando se da un proceso inflacionario y persiste aun cuando la causa original haya desaparecido.
- Importación excesiva de productos a precios altos.
- Depreciación del tipo de cambio.
- Aumentos salariales concedidos por arriba del crecimiento de la productividad.

CAPÍTULO III

REEXPRESIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Antes de avanzar en el caso práctico de esta investigación se anotan algunos conceptos básicos que se tuvieron en cuenta para su desarrollo.

3.1. Contabilidad

Es una técnica que se encarga de medir, cuantificar y analizar las operaciones efectuadas por una entidad, con el objetivo de conocer la situación financiero, económica durante un período determinado, información financiera que permita tomar decisiones a la administración.

“El concepto de contabilidad proviene de la unión de los términos *CON* (que significa globalmente), *PUTARE* (que significa calcular o evaluar), *BILIS* (que puede) y el sufijo *ADD* (cualidad)”. (17:01)

La contabilidad permite conocer, con exactitud, la real situación económico-financiera de una empresa, por medio del control que ejerce sobre las operaciones y sobre quienes las realizan; asimismo, la permanente y oportuna información que brinda apoyo a los ejecutivos en la toma de decisiones, es lo que determina la enorme importancia que le brinda esta técnica.

El objetivo primordial de la contabilidad es el de proporcionar información financiera de la empresa, respecto de un período determinado, a personas naturales y empresas interesadas en sus resultados y en su situación económica. La contabilidad suministra información de la empresa a los administradores, como contribución a sus funciones de planeación, control y toma de decisiones; por lo tanto, necesita información financiera confiable, comprensible, objetiva, razonable y oportuna.

La contabilidad tradicional es un sistema de registro basado en la ecuación contable básica y método de la doble partida que relaciona los hechos contables por medio de un conjunto de cuentas, libros de contabilidad, formas, procedimientos y controles internos que sirven para documentar y controlar cada una de las partidas que conforman los estados financieros.

3.1.1. Clasificación

“La contabilidad permite obtener información financiera útil acerca de las operaciones de las empresas que se dedican a diferentes actividades, puede determinarse que la especialización de la contabilidad se relaciona con la rama o campo de cada de una de ellas, entre las que pueden mencionarse:

- **Contabilidad de servicios:** Registra las actividades que realizan las empresas dedicadas a la prestación de servicios tales como: transporte, servicio médico y telefonía, entre otros.
- **Contabilidad comercial:** Se aplica a las empresas que tienen como propósito la compra o venta de bienes, con el fin de obtener una ganancia, agregándole al costo del bien el margen de utilidad.
- **Contabilidad industrial o de costos:** La actividad de las empresas es la de transformar la materia prima en producto final, se caracteriza por un proceso productivo; la contabilidad registra todos los movimientos referentes a esa transformación.
- **Contabilidad agropecuaria:** Es una rama de la contabilidad de costos, pues es importante conocer el costo de producción de un quintal de papas o un libro de aceite, entre otros.
- **Contabilidad bancaria:** Registra las actividades que realizan las entidades del sistema financiero, en función de un plan de cuentas y del catálogo de cuentas que emite la Superintendencia de Bancos.
- **Contabilidad gubernamental:** Registra, controla, analiza e interpreta las operaciones de las entidades de derecho público, nación, ministerios y

municipios, entre otros. Gracias a este registro, el gobierno puede disponer de control y planeamiento en materia tributaria, financiera y económica.

- **Contabilidad financiera:** Es un sistema de información que expresa, en términos cuantitativos y monetarios, las transacciones que realiza una entidad económica, así como ciertos acontecimientos económicos que afectan, con el objetivo de proporcionar información útil y segura a usuarios externos a la organización.
- **Contabilidad de cooperativas:** Es aquella que busca satisfacer las necesidades de sus asociados, sin fin de lucro, en las diferentes actividades como producción, distribución, ahorro y crédito, vivienda, transporte, salud y educación”. (16:01)
- **Contabilidad económica:** Es el registro sistemático de los hechos económicos que realizan las entidades en un período cronológico determinado.

3.1.2. Criterios de medición

“De acuerdo con el marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros, existen cuatro criterios de medición:

- **Costo histórico:** Los activos se registran por el monto de efectivo o equivalente de efectivo pagado, o por el valor justo del activo entregado a cambio, en el momento de la adquisición. Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la obligación o, en algunas circunstancias, por los montos de efectivo o equivalentes de efectivo que se espera pagar para distinguir la correspondiente obligación.
- **Costo corriente:** Los activos se llevan contablemente por el monto de efectivo, o equivalentes de efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro de similares características. Los pasivos se registran al monto de efectivo o equivalentes de efectivo que se requiere para liquidar la obligación en el momento presente.

- **Valor razonable:** Los activos se registran contablemente por el monto o equivalentes de efectivo que podría ser obtenido, en el momento presente, durante la venta no forzada de los mismos. Los pasivos se registran a sus valores de liquidación, esto es, los montos sin descontar el efectivo o equivalentes de efectivo, que se espera pagar por las obligaciones en el curso normal de las operaciones.
- **Valor actual:** Los activos se registran al valor actual, descontando las futuras entradas netas de efectivo que se espera genere la partida en el curso normal de las operaciones. Los pasivos se registran por el valor actual, descontando las salidas netas de efectivo que se necesitarán para pagar las obligaciones, en el curso normal de las operaciones". (17:01)

3.2. Norma Internacional de Contabilidad 1, Presentación de Estados Financieros

El alcance de la norma incluye las bases para la presentación de estados financieros de propósito general, de tal forma que permita la comparabilidad de esos informes, de la misma entidad, correspondientes a períodos anteriores, así como los que emitan otras entidades similares. La norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar la estructura y requisitos mínimos respecto de su contenido.

3.2.1. Estados financieros

Finalidad de los estados financieros

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios en la hora de tomar sus decisiones económicas.

Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada, por los administradores, con los recursos que se les han confiado. Para cumplir con ese objetivo, los informes deben suministrar información acerca de:

- a) Activos.
- b) Pasivos.
- c) Patrimonio.
- d) Ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas.
- e) Aportación de los propietarios y la distribución hacia ellos.
- f) Flujo de efectivo.

Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende:

- a) Un estado de situación financiera al final del período.
- b) Un estado del resultado del período.
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del período.
- d) Un estado de flujo de efectivo del período.
- e) Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.
- f) Un estado de situación financiera al principio del primer período inmediato anterior comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

3.2.2. Principios generales para el cumplimiento de las normas

Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF

La entidad debe declararse explícita del cumplimiento de las NIIF, a menos que los estados financieros no satisfagan todos los requerimientos de estas. Para el efecto, se entenderá que la entidad cumple con lo requerido por las normas, lo cual incluye:

Base contable de acumulación (Devengo)

Cuando se utiliza la base contable de acumulación (Devengo), una entidad reconocerá partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimientos previstos para esos elementos en el marco conceptual de las NIIF.

Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos

Para efectos de la presentación, la entidad deberá realizar el agrupamiento, por clases, de acuerdo con las similitudes que tengan las transacciones y operaciones de los elementos que ayudarán a cumplir con la finalidad de los estados financieros.

Frecuencia de la información

Una entidad presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) como mínimo, cada año.

Compensación

Una entidad no compensará activos con pasivos o ingresos con gastos a menos que así lo requiera o permita una norma.

Información comparativa

A diferencia de que las normas lo permitan o requieran otra cosa, una entidad presentará información comparativa respecto del período anterior para todos los importes incluidos en los informes del período corriente.

Uniformidad de la presentación

La entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los informes de un período a otro.

3.2.3. Estructura y contenido

Identificación de los estados financieros

Una entidad identificará, con claridad, cada estado financiero. Además, la entidad deberá mostrar la información, en lugar destacado, y la repetirá cuando sea necesario para que la información presentada sea comprensible:

- a) El nombre de la entidad u otra forma de identificación de esta, así como los cambios relativos a la mencionada información, desde el final del período precedente.
- b) Si los estados financieros pertenecen a una entidad individual o a un grupo de entidades.
- c) La fecha del cierre del período sobre el que se informa o el período cubierto por el juego de los estados financieros o notas.
- d) La moneda de presentación.
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

3.2.3.1. Estado de situación financiera

Información que debe presentarse

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Propiedades, planta y equipo.
- b) Propiedades de inversión.
- c) Activos intangibles.
- d) Activos financieros.
- e) Inversiones contabilizadas utilizando el método de participación.
- f) Activos biológicos.
- g) Inventarios.
- h) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- i) Efectivo y equivalentes de efectivo.

- j) El total de activos mantenidos para la venta y los activos incluidos en grupos de activos para su disposición.
- k) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- l) Provisiones.
- m) Pasivos financieros.
- n) Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- o) Pasivos y activos por impuestos diferidos.
- p) Participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio.

Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

Una entidad presentará tanto sus activos corrientes y no corrientes, como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante.

Activos corrientes

Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- a) Espera realizar el activo o tiene intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- b) Mantiene el activo sobre todo para fines de negociación.
- c) Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período acerca del que se informa.
- d) El activo es efectivo o equivalente de efectivo.

Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Pasivos corrientes

Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- b) Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.

- c) El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período acerca del que se informa.
- d) No tiene derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, por lo menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

3.2.3.2. Estado del resultado del período

Información que debe presentarse

Las partidas siguientes son las que deben incluirse en el estado de resultados del período:

- a) Ingresos de actividades ordinarias.
- b) Costos financieros.
- c) Participación en el resultado del período de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de participación.
- d) Gastos de impuestos.

La primera forma de desglose es el método de la “Naturaleza de los gastos”. Una entidad agrupará gastos dentro del resultado de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costos de publicidad). Este método resulta fácil de aplicar porque no es necesario distribuir los gastos en clasificaciones funcionales. Un ejemplo de clasificación que utiliza el método de la naturaleza de los gastos es el siguiente:

Ingresos de actividades ordinarias		X
Otros ingresos		X
Variación en los inventarios de productos terminados y en proceso	X	
Consumo de materias primas y materiales secundarios	X	
Gastos por beneficios a los empleados	X	
Gastos por depreciación y amortización	X	
Otros gastos	X	
Total de gastos		(X)
Ganancia antes de impuestos		X

La segunda forma de desglose es el método de la “Función de los gastos” o del “Costo de las ventas” y clasifica los gastos de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas o, por ejemplo, de los costos de las actividades de distribución o administración. Como mínimo revelará, según este método, su costo de ventas de forma separada de otros gastos. Este método puede proporcionar a los usuarios una información más relevante. Un ejemplo de clasificación usando el método de gastos por función es el siguiente:

Ingresos de actividades ordinarias	X
Costo de ventas	(X)
Ganancia bruta	X
Otros ingresos	X
Costos de distribución	(X)
Costos de administración	(X)
Otros gastos	(X)
Ganancia antes de impuestos	X

3.2.3.3. Estado de cambios en el patrimonio

Información que debe presentarse

El estado de cambios en el patrimonio incluye la siguiente información:

- a) El resultado integral total del período, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones no controladoras.
- b) Para cada componente de patrimonio, la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva de políticas y estimaciones contables.
- c) Para cada componente de patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, tanto al inicio como al final del período.

3.2.3.4. Capital

Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital.

3.3. Definición de reexpresión o indexación de estados financieros

La reexpresión de los estados financieros es la actualización de la información que está contenida en esos informes, que se ve afectada, en su valor, por la inflación, por lo cual muestra información errónea que tiene que actualizarse con el fin de conocer el valor real de estos conceptos.

La reexpresión de estados financieros es una técnica que permite efectuar un replanteamiento de los estados financieros básicos que han sido preparados con base en el costo histórico y presentarlos en términos de una unidad monetaria de igual poder adquisitivo, con el objetivo de que las cifras mostradas en los distintos rubros sean comparables en el mismo período, también deben permitir un análisis más ajustado a la realidad al comparar un período con otro. Finalmente, la reexpresión de estados financieros dota de una herramienta importante a los administradores, pues les permite tomar decisiones con una perspectiva de futuro acerca de la entidad.

3.3.1. Métodos aplicables

De una u otra manera, con diferentes métodos, con variantes de enfoque, con diversidad de matices y de intensidad, con puntos de vista originales y novedosos, o con aferramiento a técnicas tradicionales, con mecanismos parciales o integrales las profesiones contables, de todos los países, han tratado con profundidad el tema.

“La clasificación comprende métodos parciales y métodos de ajustes integrales. Estos últimos, a su vez y según la complejidad de los procedimientos de corrección empleados, pueden clasificarse en detallados y simplificados, como se anota a continuación:

a) Métodos parciales:

En general, son los que aparecen como primeras manifestaciones ante el problema. Consisten en algunos procedimientos que permiten actualizar los valores de ciertos elementos patrimoniales o de resultados. La ventaja de su aplicación se da, sobre todo, por su simplicidad y son válidos en la medida que las tasas de inflación involucradas no sean significativas. En cambio, ante tasas pronunciadas de inflación, el efecto es un agravamiento de la distorsión producida por la contabilidad histórica.

En general, contribuyen a una mejor expresión del patrimonio, pero no así de los resultados, pueden hacer más útil la información desde el punto de vista de la solidez patrimonial a la solvencia con fines de concesión de crédito, aun cuando permitirán un adecuado análisis del flujo de los fondos derivados de los resultados.

A continuación se comentan las variantes que constituyen los métodos parciales:

- a. Revaluaciones patrimoniales.
 - i. Directas.
 - ii. Indirectas.
- b. Protecciones del capital.
- c. Capitalización de intereses.

a. Revaluaciones patrimoniales:

- i. **Directas:** Cuando surgen de ajustar los valores de ciertos rubros a partir de ellos mismos. Como ejemplo de las revaluaciones de este tipo, se pueden citar: de activos fijos, de saldos en moneda extranjera y de títulos u obligaciones del estado, saldos por cobrar o por pagar con indexación.
- ii. **Indirectas:** Cuando se derivan, por contrapartida, del ajuste o corrección directa de otro rubro. Ejemplos de estas correcciones son: de capital o patrimonio, de inventarios y activos fijos.

b. Protección de capital:

Se fundamentan en una estimación del efecto de la inflación sobre el patrimonio, con base en la aplicación de índices de precios sobre ciertos saldos patrimoniales, constituyendo una reserva o una extensión de capital por el importe de aquel cálculo.

c. Capitalización de intereses:

Si bien se le entiende con una corrección de los efectos de la inflación, es totalmente cierto que estas prácticas comienzan a aplicarse cuando las tasas nominales de interés crecen como consecuencia de las tasas de inflación.

b) Métodos integrales:

- a. Detallados
 - i. Índice general de precios.
 - ii. Índice específico o valores corrientes.
 - iii. Combinados.
- b. Simplificados.

a. Detallados:

Hay dos claras vertientes en las que ha incurrido la doctrina, que en algunos casos se han combinado para perfeccionar la información producida por las respectivas modalidades. La diferencia entre las dos corrientes básicas estriba en el tipo de índice de precios que se empleará para las reexpresiones:

- i. **Índice general representativo del nivel global de precios en el mercado:** Es el poder adquisitivo general vigente en ese mercado.
- ii. **Índice específico de variación de precios:** Son para los valores de los distintos elementos integrales del patrimonio, lo que significa aproximarse a sus valores corrientes del presente.
- iii. **Combinados:** Como su nombre lo indica, pueden utilizarse, por ejemplo, un índice general de precios para ciertos rubros y un índice específico de precios o valores corrientes para otros.

b. Simplificados:

En cuanto a los que suelen denominarse métodos simplificados, pueden referirse a uno u otro de los dos caminos señalados, y se basan en alguna de las siguientes alternativas:

Uso de índices promedio para operaciones o saldos generados a lo largo de un período. Ajuste global mediante única partida del resultado del período o ejercicio. Ajuste de los rubros en los que resulta más significativo el efecto de

los cambios en los precios (inventarios, bienes de uso, costo de ventas, amortizaciones, entre otros)”. (11:55-61)

3.4. Reexpresión de estados financieros por medio del método del índice general de precios

La reexpresión de estados financieros, de acuerdo con este método, requiere la aplicación de ciertos procedimientos, en este caso el uso de números índice, así como el empleo del criterio del profesional. La aplicación de los procedimientos y criterios, de período a período es importante para la exactitud de los montos resultantes, que se incluyan en los estados financieros reexpresados.

En la siguiente tabla se presentan los comportamientos de los índices de precios al consumidor, del 2010 al 2015, en Guatemala, según datos publicados por el Banco de Guatemala, los cuales sirvieron como base para el desarrollo del caso práctico.

Tabla 6: Índices de precios al consumidor en Guatemala

Período	2011	2012	2013	2014	2015
Enero	100.82	106.30	110.40	114.97	117.64
Febrero	101.58	106.83	111.30	115.20	118.01
Marzo	102.52	107.18	111.83	115.46	118.26
Abril	103.17	107.58	112.02	115.68	118.66
Mayo	103.68	107.72	112.32	115.94	118.90
Junio	104.23	107.85	113.02	116.56	119.34
Julio	105.22	108.23	113.36	117.23	119.95
Agosto	105.85	108.72	113.52	117.72	120.03
Septiembre	105.78	109.25	113.85	117.78	119.99
Octubre	105.74	109.28	113.82	117.96	120.59
Noviembre	105.97	109.27	114.33	118.19	121.16
Diciembre	106.20	109.86	114.68	118.06	121.68

Fuente: Elaboración propia con información de: www.banguat.gob.gt

Este método consiste en convertir los estados financieros, preparados sobre bases de costos históricos, a estados financieros basados sobre un común denominador monetario, es decir a unidades monetarias de igual poder adquisitivo, para que estos representen el costo histórico sobre la base de poder adquisitivo corriente actual.

Para la aplicación del método índice general de precios se deberá utilizar la norma Internacional de Contabilidad 29, información financiera en economías hiperinflacionarias, la cual define la metodología para reexpresar los estados financieros, para que estos reflejen los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda. Cuando los estados financieros están reexpresados, se obtiene como resultado los estados financieros comparativos complementarios.

3.5. Norma Internacional de Contabilidad 29, Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias

La presente norma será aplicada a los estados financieros (incluyendo los estados financieros consolidados), de una entidad cuyo moneda funcional sea la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria.

En una economía hiperinflacionaria, la información correspondiente a los resultados de las operaciones y la situación financiera en la moneda local, sin reexpresar, no es útil, debido a que no incluye pérdidas del poder de compra de la moneda, el cual tiene un ritmo que resulta distorsionador de cualquier comparación entre las cifras procedentes de transacciones y otros acontecimientos ocurridos en diferentes momentos del tiempo, incluso dentro de un mismo período contable.

La norma no establece una tasa absoluta para considerar que, al sobrepasarla, surge el estado de hiperinflación. Es, por el contrario, un problema de criterio juzgar cuándo es necesario reexpresar los estados financieros de acuerdo con la presente norma. El estado de hiperinflación lo indican las características del entorno económico del país, entre las cuales se incluyen las siguientes:

- a) La población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o bien en una moneda extranjera relativamente estable; las cantidades de moneda local son invertidas de inmediato para mantener su capacidad adquisitiva.

- b) Por lo regular, la población en general no tiene en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino que las ve en términos de otra moneda extranjera relativamente estable. Los precios pueden establecerse en esa otra moneda.
- c) Las ventas y compras, al crédito, tienen lugar a precios que compensan la pérdida del poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el período es corto.
- d) Las tasas de interés, salarios y precios, se ligan a la evolución de un índice de precios.
- e) La tasa acumulada de inflación de tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

3.4.1. Reexpresión de estados financieros

Los precios, ya sean generales o específicos, cambian en el tiempo como resultado de diversas fuerzas económicas y sociales. Las fuerzas específicas que actúan en el mercado de cada producto, como cambios en la oferta y demanda o los cambios tecnológicos, pueden causar incrementos o decrementos significativos en los precios individuales, independientemente de cómo se comporten los otros precios.

Además, las causas generales pueden dar como resultado un cambio en el nivel general de precios y, por tanto, en el poder adquisitivo general de la moneda.

Los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente, deberán expresarse en términos de la unidad de medida corriente en la fecha del cierre del período sobre el que se informa. Tanto las cifras comparativas correspondientes al período anterior, requeridas por la norma internacional de contabilidad 1, presentación de estados financieros, como la información referente a períodos anteriores, deberán

también expresarse en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de cierre del período acerca del que se informa.

Las pérdidas o ganancias por la posición monetaria neta, deben incluirse en la ganancia neta.

3.4.2. Estados financieros a costo histórico

3.4.2.1. Estado de situación financiera

Los importes del estado de situación financiera, no expresados todavía en términos de la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa, se reexpresarán aplicando un índice general de precios.

Las partidas monetarias no serán reexpresadas puesto que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informa. Son partidas monetarias, el dinero conservado y las partidas que se van a recibir o a pagar en metálico. Las partidas monetarias se definen como unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o a pagar mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. La característica esencial de una partida monetaria es el derecho de recibir o la obligación a entregar una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Son partidas monetarias las cuentas de caja, bancos, clientes, cuentas por cobrar, documentos por cobrar, documentos por pagar, cuentas por pagar, préstamos, entre otras. Las partidas monetarias ganan poder adquisitivo cuando hay deflación y por el contrario pierden poder adquisitivo cuando hay inflación.

Todos los otros activos y obligaciones son de carácter no monetario. Las partidas no monetarias se caracterizan porque conservan su valor intrínseco, independientemente de las fluctuaciones monetarias; por lo tanto, no pierden su valor nominal fijo, sino que este puede fijarse en el momento de su uso, consumo,

venta o liquidación. Algunas partidas no monetarias se registran, según sus importes corrientes, al final del período sobre el que se informa, como el valor neto realizable o el valor razonable, de forma que no es necesario reexpresarlas. Todos los demás activos y pasivos deberán ser reexpresados mediante el uso de un índice general de precios.

La mayoría de las partidas no monetarias se llevan al costo o al costo menos la depreciación acumulada; por ello se expresan en importes corrientes en su fecha de adquisición. El costo reexpresado de cada partida o el costo menos la depreciación, se determina aplicando, a su costo histórico y a la depreciación acumulada, la variación de un índice general de precios, desde la fecha de adquisición hasta el cierre del período respecto del que se informa. Por ejemplo, las propiedades, planta y equipo, los inventarios, la plusvalía, las marcas y patentes, así como otros activos similares, se reexpresan a partir de la fecha de su adquisición. Los inventarios de producción en proceso, y de productos terminados se reexpresan desde las fechas en que fueron incurridos los costos de compras y conversión.

En el comienzo del primer período de aplicación de la norma, los componentes del patrimonio de los propietarios, excepto de las ganancias acumuladas y los superávits de revaluación de activos, se reexpresan aplicando un índice general de precios a las diferentes partidas, desde la fecha en que fueron adquiridas. Por su parte, cualquier superávit de revaluación, surgido con anterioridad, se eliminará.

Cuando termina el primer período de los informes y en los períodos posteriores, se reexpresarán todos los componentes del patrimonio aplicando un índice general de precios, desde el principio del período o desde la fecha de aportación si es posterior.

3.4.2.2. Estado de resultados integral

La norma exige que todas las partidas del estado de resultados integral estén expresadas en la unidad monetaria corriente al final del período sobre el que se informa. Para ello, todos los importes se reexpresan mediante la utilización del índice general de precios, desde la fecha en que los gastos e ingresos fueron recogidos en los estados financieros.

3.4.2.3. Pérdidas o ganancias derivadas de la posición monetaria neta

En un período de inflación, toda entidad que mantenga un exceso de activos monetarios sobre pasivos monetarios, perderá poder adquisitivo y, toda entidad que mantenga un exceso de pasivos monetarios sobre activos monetarios, ganará poder adquisitivo, siempre que esas partidas no se encuentren sujetas a un índice general de precios. Estas pérdidas o ganancias, por la posición monetaria neta, pueden determinarse como la diferencia procedente de la reexpresión de los activos no monetarios, patrimonio de propietarios y partidas en el estado de resultado integral. Esta pérdida o ganancia puede estimarse también aplicando el cambio en el índice general de precios a la medida ponderada, para el período, de la diferencia entre activos y pasivos monetarios.

Ejemplo 1, ganancia por posición monetaria neta, cifras expresadas en quetzales.

Caja y bancos	10,000	
Cuentas por cobrar	5,000	
Préstamos		12,000
Documentos por pagar		5,000
	<hr/>	<hr/>
	15,000	17,000
Ganancia por posición monetaria neta	2,000	
	<hr/>	<hr/>
	17,000	17,000

Ejemplo 2, pérdida por posición monetaria neta, cifras expresadas en quetzales.

Caja y bancos	16,000	
Cuentas por cobrar	3,000	
Préstamos		12,000
Documentos por pagar		5,000
	<hr/>	<hr/>
	19,000	17,000
Pérdida por posición monetaria neta		2,000
	<hr/>	<hr/>
	19,000	19,000
	<hr/>	<hr/>

La pérdida o ganancia derivada de la posición monetaria neta se incluirá en el resultado del período.

3.4.2.4. Impuestos

La reexpresión de los estados financieros, de acuerdo con la norma, pueden dar lugar a diferencias entre el importe en libros de los activos y pasivos individuales en el estado de situación financiera y sus bases fiscales.

3.4.2.5. Cifras de períodos anteriores

Las cifras correspondientes a las partidas del período anterior, que ya estén basadas en el método del costo histórico, se reexpresarán aplicando un índice general de precios, de forma que los estados financieros comparativos se presenten en términos de unidad de medida corriente en la fecha de cierre del período acerca del cual se informa. La información que se revele respecto de períodos anteriores, se expresará también en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

3.4.2.6. Estados financieros consolidados

Si se consolidan los estados financieros con fechas, de final del período sobre el que se informa, diferentes, todas las partidas, sean o no monetarias, necesitarán ser reexpresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de los estados financieros consolidados.

3.4.2.7. Selección y uso de un índice general de precios

La reexpresión de los estados financieros, conforme a lo establecido en la norma, exige el uso de un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda.

3.4.3. Información que debe revelarse

La entidad deberá declarar la siguiente información:

- a) La reexpresión de los estados financieros, así como las cifras correspondientes para períodos anteriores.
- b) Si los estados financieros, antes de la reexpresión, estaban elaborados utilizando el método del costo histórico o el método del costo corriente.
- c) La identificación y valor del índice general de precios al final del período sobre el que se informa.

3.6. Estados financieros comparativos complementarios

3.6.1. Definición

Son los estados financieros que presentados al costo histórico, son reexpresados aplicando un índice general de precios a las partidas monetarias y no monetarias, convirtiendo los estados financieros a un costo corriente, con el objetivo de mostrar cifras de una unidad monetaria igual al poder adquisitivo, que permitan un análisis más ajustado a la realidad económica.

CAPÍTULO IV

ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS COMPLEMENTARIOS DE UNA CASA DE BOLSA (APLICACIÓN)

4.1. Información de la entidad

Casa de Bolsa La Luna, S.A. fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala en enero 2011, su registro, como casa o agente de bolsa en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., se efectuó en junio de ese mismo año e inició operaciones bursátiles antes de que terminara el 2011, específicamente en agosto gracias a que cumplió con todos los requisitos obligatorios exigidos por las leyes correspondientes.

4.2. Actividad principal

La actividad principal de Casa de Bolsa La Luna consiste en la intermediación, con valores, mercancías o contratos, así como en la colocación de títulos o valores de crédito para oferta pública o privada.

4.3. Bases para la presentación

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), utilizando la base del costo histórico. La moneda funcional de la entidad es el quetzal. La entidad utiliza, para efectos fiscales, el método de lo devengado y se encuentra inscrita en el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas. El Impuesto Sobre la Renta se determinará según las bases de la siguiente tabla:

Tabla 7: Rangos de renta imponible

Rango de renta imponible	Importe fijo	Tipo impositivo de impuesto
Q0.01 a Q30,000.00	Q0.00	5% sobre la renta imponible
Q30,000.01 en adelante	Q1,500.00	7% sobre el excedente de Q30,000.00

Adicional a la normativa descrita en el párrafo anterior, Casa de Bolsa La Luna, S.A. se rige por el marco normativo que se describe en el capítulo I.

En el caso práctico se utilizó el método integral llamado índice general de precios, proporcionando los índices de precios vigentes del 2011 al 2015, publicados por el Banco de Guatemala, para la correcta aplicación del método.

4.4. Estados financieros de la entidad

A continuación se presentan los estados financieros comparativos para 2014 y 2015, de la entidad Casa de Bolsa La Luna, S.A., con base en los marcos normativo y legal correspondientes.

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Estados de situación financiera
Al 31 de diciembre de 2015 – 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

	2015	2014
Activo		
Activo corriente	515,440	590,700
Disponibilidades	200,400	195,000
Productos financieros por cobrar	160,000	145,700
Cuentas por cobrar	<u>155,040</u>	<u>250,000</u>
Activo no corriente	600,745	380,870
Edificios	200,000	150,000
Mobiliario	40,000	35,000
Cargos diferidos	60,745	70,870
Inversiones en valores	150,000	75,000
Inversiones permanentes	<u>150,000</u>	<u>50,000</u>
Activo total	<u>1,116,185</u>	<u>971,570</u>
 Patrimonio y pasivos		
Patrimonio	440,440	306,692
Capital en acciones	10,000	10,000
Ganancias no distribuidas	296,692	178,280
Ganancia del ejercicio	<u>133,748</u>	<u>118,412</u>
 Pasivo		
Pasivo corriente	637,245	644,378
Créditos obtenidos	338,805	408,343
Cuentas por pagar	268,440	211,035
Provisión para indemnización	<u>30,000</u>	<u>25,000</u>
Pasivo no corriente	38,500	20,500
Depreciación acumulada	<u>38,500</u>	<u>20,500</u>
Patrimonio y pasivo total	<u>1,116,185</u>	<u>971,570</u>

Casa de Bolsa La Luna S.A.
Estados de los resultados
Por los períodos terminados del 01 de enero
Al 31 de diciembre de 2015 - 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

	2015	2014
Productos financieros	500,412	361,245
Gastos financieros	190,070	92,009
Ganancia bruta	310,342	269,236
Gastos de operación	138,125	114,625
Sueldos	40,000	35,000
Alquileres	20,000	15,000
Depreciaciones	18,000	14,500
Amortizaciones	10,125	10,125
Gastos varios	10,000	8,000
Dividendos pagados	40,000	32,000
Ganancia bruta en operación	172,217	154,611
Gastos de administración	25,000	18,000
Ganancia neta en operación	147,217	136,611
Otros gastos y productos	20,000	3,790
Ingresos de ejercicios anteriores	75,000	52,740
Gastos de ejercicios anteriores	55,000	48,950
Ganancia antes de impuesto	167,217	140,401
Impuesto sobre la renta	33,469	21,989
Ganancia neta del ejercicio	133,748	118,412

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Estados de cambios en el patrimonio
Por los períodos terminados del 01 de enero
Al 31 de diciembre de 2015 - 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

	2015	2014
Capital contable		
Capital pagado	10,000	10,000
Saldo inicial de ganancias no distribuidas	296,692	211,094
Ganancia del ejercicio	133,748	118,412
Dividendos pagados	<u>(40,000)</u>	<u>(32,814)</u>
Total capital contable	<u>400,440</u>	<u>306,692</u>

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Determinación de ISR
Al 31 de diciembre de 2015 - 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

	2015	2014
Rentas de actividades lucrativas		
Rentas afectas al 5%	360,000	360,000
Rentas afectas al 7%	202,412	46,985
Rentas de capital		
Rentas de capital afectas al 10%	13,000	7,000
Total de ingresos brutos	575,412	413,985
Impuesto aplicable rentas de actividades lucrativas		
Impuesto al 5%	18,000	18,000
Impuesto al 7%	14,169	3,289
Impuesto aplicable rentas de capital		
Impuesto al 10%	1,300	700
	33,469	21,989

4.5. Información adicional para el desarrollo del caso práctico

A continuación se proporciona un detalle de transacciones realizadas por la entidad y su relación con su índice de precios, de acuerdo con su cronología, para desarrollar, en forma satisfactoria, el caso práctico.

Año	Descripción	Factor
2011	Se organizó y constituyó Casa de Bolsa La Luna, S.A. y colocó 100 acciones con valor nominal de Q100 cada una. Por necesidad se decidió comprar mobiliario por valor de Q10,000	106
2012	Invirtió en acciones por valor de Q10,000 en la entidad El Sol S.A.	110
2013	Invirtió en certificados de depósito a plazos por valor de Q25,000 a largo plazo. Adquirieron acciones de la entidad Las Estrellas, S.A. por valor de Q25,000.	115
2014	Por conveniencia financiera compraron, de nuevo, acciones de la entidad El Sol, S.A. por valor de Q15,000. Se compró mobiliario por valor de Q25,000. Se tomó la decisión de comprar, nuevamente, certificados de depósito a plazos por valor de Q50,000 a largo plazo.	118

Año	Descripción	Factor
2015	Por convenir financieramente invirtió en certificados representativos del tesoro por valor de Q75,000. Se adquirió mobiliario por valor de Q 5,000. Además, obtuvieron acciones de la entidad Luciérnagas, S.A. por valor de Q100,000. Compraron un edificio por valor de Q50,000.	121

4.6. Procedimiento para la elaboración de estados financieros comparativos complementarios de La Casa de Bolsa La Luna, S.A.

Con base en los estados financieros comparativos de 2015 y 2014, proporcionados, y la información adicional, se procedió a realizar la reexpresión de estados financieros, para obtener, como resultado, los estados financieros comparativos complementarios 2015 y 2014.

- Se realizó la clasificación entre partidas monetarias y no monetarias del estado de situación financiera.
- Se hizo el balance de comprobación de 2015 y 2014, clasificando las cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados en cuentas deudoras y cuentas acreedoras.
- Se trabajó la hoja de reexpresión de estados financieros del 2014, con base en el método integral llamado índice general de precios, de la siguiente manera:
 - Se convirtieron las cifras del balance de comprobación, basadas al costo histórico, aplicando el factor de ajuste correspondiente a cada una de las cuentas, para actualizar las cifras a un costo corriente y se realizaron los anexos necesarios.

- Se determinó la ganancia o pérdida por posición monetaria neta del 2014.
- Se elaboró la hoja de reexpresión de estados financieros, del 2015, con base en el método integral llamado índice general de precios, de la siguiente manera:
 - Se convirtieron las cifras del balance de comprobación, basadas en el costo histórico, aplicando el factor de ajuste correspondiente a cada una de las cuentas, para actualizar las cifras a un costo corriente y se crearon los anexos necesarios.
- Se efectuó el estado de resultados comparativo complementario, basado en las cifras resultantes de las hojas de reexpresión de estados financieros de 2015 y 2014.
- Se realizó el estado de situación financiera comparativo complementario, basado en las cifras resultantes de las hojas de reexpresión de estados financieros de 2015 y 2014.
- Se ejecutó el estado de cambios en el patrimonio comparativo complementario, basado en las cifras resultantes de las hojas de reexpresión de estados financieros y el estado de resultados comparativo complementario de 2015 y 2014.
- Se desarrolló el estado de situación financiera comparativo con las cifras correspondientes al 2014 basadas en el costo histórico y las reexpresadas.
- Se efectuó el estado de situación financiera comparativo con las cifras correspondientes al 2015 basadas en el costo histórico (quetzales) y las reexpresadas (quetzales corrientes).

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Clasificación de partidas monetarias y no monetarias

Cuentas	Partidas monetarias	Partidas no monetarias
Disponibilidades	X	
Productos financieros por cobrar	X	
Cuentas por cobrar	X	
Edificios		X
Mobiliario		X
Cargos diferidos		X
Inversiones en valores		X
Inversiones permanentes		X
Créditos obtenidos	X	
Cuentas por pagar	X	
Provisión para indemnización	X	
Depreciación acumulada		X
Capital en acciones		X
Ganancias no distribuidas		X

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Balances de comprobación, comparativos
Al 31 de diciembre del 2015-2014
(Cifras expresadas en quetzales)

Cuentas	Balance 2014	Balance 2015
Cuentas de saldo deudor		
Disponibilidades	200,400	195,000
Productos financieros por cobrar	160,000	145,700
Cuentas por cobrar	155,040	250,000
Edificios	200,000	150,000
Mobiliario	40,000	35,000
Cargos diferidos	60,745	70,870
Inversiones en valores	150,000	75,000
Inversiones permanentes	150,000	50,000
Gastos financieros	190,070	92,009
Sueldos	40,000	35,000
Alquileres	20,000	15,000
Depreciaciones	18,000	14,500
Amortizaciones	10,125	10,125
Gastos varios	10,000	8,000
Dividendos pagados	40,000	32,000
Gastos de administración	25,000	18,000
Gastos de ejercicios anteriores	55,000	48,950
Impuesto sobre la renta	33,469	21,989
Suma de cuentas deudoras	1,557,849	1,267,143

Cuentas de saldo acreedor		
Créditos obtenidos	338,805	408,343
Cuentas por pagar	268,440	211,035
Provisión para indemnización	30,000	25,000
Depreciación acumulada	38,500	20,500
Capital en acciones	10,000	10,000
Ganancias no distribuidas saldo inicial	296,692	178,280
Productos financieros	500,412	361,245
Ingresos de ejercicios anteriores	75,000	52,740
Suma de cuentas acreedoras	1,557,849	1,267,143

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Hoja de reexpresión de estados financieros
Al 31 de diciembre del 2014

Cuentas	Balance 2014	Factor de ajuste	Quetzales corrientes 2015	Ganancia o pérdida monetaria
Cuentas de saldo deudor				
Disponibilidades	195,000	121/118	199,958	(4,958)
Productos financieros por cobrar	145,700	121/118	149,404	(3,704)
Cuentas por cobrar	250,000	121/118	256,356	(6,356)
Edificios	150,000	121/118	153,814	
Mobiliario	35,000	Anexo 1	37,051	
Cargos diferidos	70,870	121/106	80,899	
Inversiones en valores	75,000	Anexo 2	77,575	
Inversiones permanentes	50,000	Anexo 3	52,685	
Gastos financieros	92,009	121/118	94,348	
Sueldos	35,000	121/118	35,890	
Alquileres	15,000	121/118	15,381	
Depreciaciones	14,500	Anexo 4	15,101	
Amortizaciones	10,125	Anexo 4	11,557	
Gastos varios	8,000	121/118	8,203	
Dividendos pagados	32,000	121/118	32,814	
Gastos de administración	18,000	121/118	18,458	
Gastos de ejercicios anteriores	48,950	121/118	50,194	
Impuesto sobre la renta	21,989	121/118	22,548	
Suma de cuentas deudoras	1,267,143		1,312,236	(15,018)

Cuentas	Balance 2014	Factor de ajuste	Quetzales corrientes 2015	Ganancia o pérdida monetaria
Cuenta de saldo acreedor				
Créditos obtenidos	408,343	121/118	418,725	(10,382)
Cuentas por pagar	211,035	121/118	216,400	(5,365)
Provisión para indemnización	25,000	121/118	25,636	(636)
Depreciación acumulada	20,500	Anexo 4	21,950	
Capital en acciones	10,000	121/106	11,415	
Ganancias no distribuidas	178,280	Diferencia	193,600	
Productos financieros	361,245	121/118	370,429	
Ingresos de ejercicios anteriores	52,740	121/118	54,081	
Suma de cuentas acreedoras	1,267,143		1,312,236	(16,383)
Ganancia por posición monetaria				1,365

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Anexos correspondientes al 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

Anexo 1
Mobiliario

Descripción	Monto	Factor de ajuste	Quetzales corrientes
En el 2011 compra de mobiliario	10,000	121/106	11,415
En el 2014 compra de mobiliario	25,000	121/118	25,636
	35,000		37,051

Anexo 2
Inversiones en valores

Descripción	Monto	Factor de ajuste	Quetzales corrientes
En el 2013 compra de CDP	25,000	121/115	26,304
En el 2014 compra de CDP	50,000	121/118	51,271
	75,000		77,575

Anexo 3
Inversiones permanentes

Descripción	Monto	Factor de ajuste	Quetzales corrientes
En el 2012 la entidad invirtió en acciones	10,000	121/110	11,000
En el 2013 la entidad invirtió en acciones	25,000	121/115	26,304
En el 2014 la entidad invirtió en acciones	15,000	121/118	15,381
	50,000		52,685

Anexo 4
Depreciaciones y amortizaciones

Descripción	Monto	% de depreciación	Depreciación anual	Factor de ajuste	Quetzales corrientes	Depreciación acumulada	Factor de ajuste	Quetzales corrientes
Depreciaciones								
Edificios								
En el 2014 compra de Edificios	150,000	5%	7,500	121/118	7,691	7,500	121/118	7,691
Total	150,000		7,500		7,691	7,500		7,691
Muebles								
En el 2011 compra de mobiliario	10,000	20%	2,000	121/106	2,283	8,000	121/106	9,132
En el 2014 compra de mobiliario	25,000	20%	5,000	121/118	5,127	5,000	121/118	5,127
Total	35,000		7,000		7,410	13,000		14,259
Total de depreciaciones			14,500		15,101	20,500		21,950
Amortización								
Cargos diferidos								
En el 2011 se constituyó la entidad	101,245	10%	10,125	121/106	11,557			
Total de amortización	101,245		10,125		11,557			

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Hoja de reexpresión de estados financieros
Al 31 de diciembre del 2015

Cuentas	Balance 2015	Factor de ajuste	Quetzales corrientes 2015
Cuentas deudoras			
Disponibilidades	200,400	121/121	200,400
Productos financieros por cobrar	160,000	121/121	160,000
Cuentas por cobrar	155,040	121/121	155,040
Edificios	200,000	Anexo 5	203,814
Mobiliario	40,000	Anexo 6	42,051
Cargos diferidos	60,745	121/106	69,341
Inversiones en valores	150,000	Anexo 7	152,575
Inversiones permanentes	150,000	Anexo 8	152,685
Gastos financieros	190,070	121/121	190,070
Sueldos	40,000	121/121	40,000
Alquileres	20,000	121/121	20,000
Depreciaciones	18,000	Anexo 9	18,601
Amortizaciones	10,125	Anexo 9	11,557
Gastos varios	10,000	121/121	10,000
Dividendos pagados	40,000	121/121	40,000
Gastos de administración	25,000	121/121	25,000
Gastos de ejercicios anteriores	55,000	121/121	55,000
Impuesto sobre la renta	33,469	121/121	33,469
Suma de cuentas deudoras	1,557,849		1,579,603

Cuentas	Balance 2015	Factor de ajuste	Quetzales corrientes 2015
Cuentas acreedoras			
Créditos obtenidos	338,805	121/121	338,805
Cuentas por pagar	268,440	121/121	268,440
Provisión para indemnizaciones	30,000	121/121	30,000
Depreciación acumulada	38,500	Anexo 9	40,550
Capital en acciones	10,000	121/106	11,415
Ganancias no distribuidas	296,692	Diferencia	314,981
Productos financieros	500,412	121/121	500,412
Ingresos de ejercicios anteriores	75,000	121/121	75,000
Suma de cuentas acreedoras	1,557,849		1,579,603

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Anexos
Correspondientes al 2015
(Cifras expresadas en quetzales)

Anexo 5
Edificios

Descripción	Monto	Factor de ajuste	Quetzales corrientes
En el 2014 compra de edificios	150,000	121/118	153,814
En el 2015 compra de edificios	50,000	121/121	50,000
	200,000		203,814

Anexo 6
Mobiliario

Descripción	Monto	Factor de ajuste	Quetzales corrientes
En el 2011 compra de mobiliario	10,000	121/106	11,415
En el 2014 compra de mobiliario	25,000	121/118	25,636
En el 2015 compra de mobiliario	5,000	121/121	5,000
	40,000		42,051

Anexo 7
Inversiones en valores

Descripción	Monto	Factor de ajuste	Quetzales corrientes
En el 2013 compra de CDP	25,000	121/115	26,304
En el 2014 compra de CDP	50,000	121/118	51,271
En el 2015 compra de Certibonos	75,000	121/121	75,000
	150,000		152,575

Anexo 8
Inversiones permanentes

Descripción	Monto	Factor de ajuste	Quetzales corrientes
En el 2012 la entidad invirtió en acciones	10,000	121/110	11,000
En el 2013 la entidad invirtió en acciones	25,000	121/115	26,304
En el 2014 la entidad invirtió en acciones	15,000	121/118	15,381
En el 2015 la entidad invirtió en acciones	100,000	121/121	100,000
	150,000		152,685

Anexo 9
Depreciaciones y amortizaciones

Descripción	Monto	% de depreciación	Depreciación anual	Factor de ajuste	Quetzales corrientes	Depreciación acumulada	Factor de ajuste	Quetzales corrientes
Depreciaciones								
Edificios								
En el 2014 compra de edificios	150,000	5%	7,500	121/118	7,691	15,000	121/118	15,381
En el 2015 compra de un edificio	50,000	5%	2,500	121/121	2,500	2,500	121/121	2,500
Total	200,000		10,000		10,191	17,500		17,881
Mobiliario								
En el 2011 compra de mobiliario	10,000	20%	2,000	121/106	2,283	10,000	121/106	11,415
En el 2014 compra de mobiliario	25,000	20%	5,000	121/118	5,127	10,000	121/118	10,254
En el 2015 compra mobiliario	5,000	20%	1,000	121/121	1,000	1,000	121/121	1,000
Total	40,000		8,000		8,410	21,000		22,669
Total de depreciaciones			18,000		18,601	38,500		40,550
Amortización								
Cargos diferidos								
En el 2011 se constituyó la entidad	101,245	10%	10,125	121/106	11,557			
Total de amortización	101,245		10,125		11,557			

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Estados de resultados comparativos complementarios
Por los períodos terminados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015-2014
(Cifras expresadas en quetzales corrientes al 2015)

	2015	2014
Productos financieros	500,412	370,429
Gastos financieros	190,070	94,348
Ganancia bruta por servicios	310,342	276,081
Gastos de operación	100,158	86,132
Sueldos	40,000	35,890
Alquileres	20,000	15,381
Depreciaciones	18,601	15,101
Amortizaciones	11,557	11,557
Gastos varios	10,000	8,203
Ganancia bruta en operación	210,184	189,949
Gastos de administración	25,000	18,458
Ganancia neta en operación	185,184	171,491
Otros gastos y productos	20,000	3,886
Ingresos de ejercicios anteriores	75,000	54,081
Gastos de ejercicios anteriores	55,000	50,194
Ganancia antes de impuesto	205,184	175,378
Impuesto sobre la renta	33,469	22,548
Ganancia neta del ejercicio	171,715	152,830

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Estados de situación financiera comparativos complementarios
Al 31 de diciembre de 2015-2014
(Cifras expresadas en quetzales corrientes al 2015)

	2015	2014
Activo		
Activo corriente	515,440	605,718
Disponibilidades	200,400	199,958
Productos financieros por cobrar	160,000	149,404
Cuentas por cobrar	<u>155,040</u>	<u>256,356</u>
Activo no corriente	620,466	402,023
Edificios	203,814	153,814
Mobiliario	42,051	37,051
Cargos diferidos	69,341	80,899
Inversiones en valores	152,575	77,575
Inversiones permanentes	<u>152,685</u>	<u>52,685</u>
Activo total	<u><u>1,135,906</u></u>	<u><u>1,007,741</u></u>
Patrimonio y pasivo		
Patrimonio	458,111	325,031
Capital contable	<u>458,111</u>	<u>325,031</u>
Pasivo		
Pasivo corriente	637,245	660,760
Créditos obtenidos	338,805	418,725
Cuentas por pagar	268,440	216,400
Provisión para indemnizaciones	<u>30,000</u>	<u>25,636</u>
Pasivo no corriente	40,550	21,950
Depreciación acumulada	<u>40,550</u>	<u>21,950</u>
Patrimonio y pasivo total	<u><u>1,135,906</u></u>	<u><u>1,007,741</u></u>

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Estados de cambios en el patrimonio comparativos complementarios
Al 31 de diciembre de 2015 - 2014
(Cifras expresadas en quetzales corrientes al 2015)

	2015	2014
Capital contable		
Capital pagado	11,415	11,415
Saldo inicial de ganancias no distribuidas	313,616	193,600
Ganancia del ejercicio	171,715	152,830
Dividendos pagados	(40,000)	(32,814)
Ganancia por posición monetaria	1,365	
Total capital contable	458,111	325,031

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Estados de situación financiera
Al 31 de diciembre del 2014

	2014	2014
	Quetzales	Quetzales corrientes
Activo		
Activo corriente	590,700	605,718
Disponibilidades	195,000	199,958
Productos financieros por cobrar	145,700	149,404
Cuentas por cobrar	<u>250,000</u>	<u>256,356</u>
Activo no corriente	380,870	402,023
Edificios	150,000	153,814
Mobiliario	35,000	37,051
Cargos diferidos	70,870	80,899
Inversiones en valores	75,000	77,575
Inversiones permanentes	<u>50,000</u>	<u>52,685</u>
Activo total	<u><u>971,570</u></u>	<u><u>1,007,741</u></u>
 Patrimonio y pasivo		
Patrimonio	306,692	325,031
Capital contable	<u>306,692</u>	<u>325,031</u>
 Pasivo		
Pasivo corriente	644,378	660,760
Créditos obtenidos	408,343	418,725
Cuentas por pagar	211,035	216,400
Provisión para indemnización	<u>25,000</u>	<u>25,636</u>
Pasivo no corriente	20,500	21,950
Depreciación acumulada	<u>20,500</u>	<u>21,950</u>
Patrimonio y pasivo total	<u><u>971,570</u></u>	<u><u>1,007,741</u></u>

Casa de Bolsa La Luna, S.A.
Estados de situación financiera
Al 31 de diciembre de 2015

	2015	2015
	Quetzales	Quetzales corrientes
Activo		
Activo corriente	515,440	515,440
Disponibilidades	200,400	200,400
Productos financieros por cobrar	160,000	160,000
Cuentas por cobrar	<u>155,040</u>	<u>155,040</u>
Activo no corriente	600,745	620,466
Edificios	200,000	203,814
Mobiliario	40,000	42,051
Cargos diferidos	60,745	69,341
Inversiones en valores	150,000	152,575
Inversiones permanentes	<u>150,000</u>	<u>152,685</u>
Activo total	<u>1,116,185</u>	<u>1,135,906</u>
 Patrimonio y pasivo		
Patrimonio	440,440	458,111
Capital contable	<u>440,440</u>	<u>458,111</u>
 Pasivo		
Pasivo corriente	637,245	637,245
Créditos obtenidos	338,805	338,805
Cuentas por pagar	268,440	268,440
Provisión para indemnización	<u>30,000</u>	<u>30,000</u>
Pasivo no corriente	38,500	40,550
Depreciación acumulada	<u>38,500</u>	<u>40,550</u>
Patrimonio y pasivo total	<u>1,116,185</u>	<u>1,135,906</u>

4.7. Informe de resultados

El caso práctico realizado sobre la reexpresión de estados financieros con base en la metodología de la Norma Internacional de Contabilidad No. 29, información financiera en economías hiperinflacionarias, presentó los resultados siguientes:

1. Los estados de situación financiera del año 2014, en quetzales 2014 y quetzales reexpresados al 2015, presentaron unas cifras de Q971,570 y Q1,007,741 respectivamente; la diferencia entre estos es de Q36,171 que corresponde a 3.72% de variación en cuanto al efecto de la inflación.
2. Los estados de situación financiera del año 2015, en quetzales 2015 y quetzales reexpresados al 2015, presentaron unas cifras de Q1,116,185 y Q1,135,906 respectivamente; la diferencia entre estos es de Q19,721 que corresponde al 1.77% de variación en cuanto al efecto de la inflación.

Como consecuencia de los resultados alcanzados y descritos en los párrafos anteriores, el caso práctico que se desarrolló, obtuvo resultados que, en una economía como la de Guatemala, la técnica de reexpresión de estados financieros, por medio de la aplicación de la norma citada con anterioridad, no es factible su aplicación para la reexpresión de estados financieros, de la entidad Casa de Bolsa la Luna, S.A., debido a que los porcentajes de variación obtenidos en relación al efecto de la inflación, no se encuentran entre los establecidos para una economía hiperinflacionaria. Por tal razón el desarrollo del caso práctico de esta tesis, sirve para demostrar únicamente el modelo de aplicación de la técnica de reexpresión de estados financieros.

CONCLUSIONES

1. La inflación es una variable que afecta el entorno económico en el que se desarrolla la actividad empresarial. Por lo tanto, la ponderación del efecto que la variación de este índice económico tenga sobre una entidad, constituye una herramienta importante para la toma de decisiones a partir de la información financiera.
2. La reexpresión de estados financieros, por medio del método del índice general de precios, permite tanto efectuar un replanteamiento de los estados financieros tradicionales, los cuales han sido preparados sobre la base del costo histórico, como presentarlos en términos de una unidad monetaria de igual poder adquisitivo, con el fin de que las cifras mostradas, en los distintos rubros, sean comparables.
3. La aplicación de la reexpresión de estados financieros, en una economía hiperinflacionaria, es importante para la administración debido a que provee una herramienta mediante la cual puede obtenerse más información que permita la toma de decisiones respecto de la utilización de los recursos que los profesionales deben gestionar.
4. Las consecuencias que afectan a una casa o agente de bolsa, son que los estados financieros revelan cifras razonables, ya que las diferencias que resultan de las operaciones y de la situación financiera, luego de la reexpresión por medio del método índice general de precios, no representan una variación material sobre las cifras de los estados financieros.

RECOMENDACIONES

1. Las casas o agentes de bolsa deben mantener una observación sobre el índice inflacionario del país, estableciendo rangos de tolerancia a partir de los cuales, al ser sobrepasados, deberán aplicar las medidas necesarias para hacer viables sus negocios.
2. Se deben analizar los métodos de reexpresión de estados financieros, para decidir cuál de estos es la mejor opción para que la entidad reexpresé los estados financieros y así estos puedan revelar, en forma adecuada, la situación financiera y los resultados.
3. Las casas o agentes de bolsa deben tener clara identificación de las partidas monetarias y no monetarias, pues eso les permitirá la implementación más precisa de la reexpresión de estados financieros por el efecto del fenómeno económico de la inflación.
4. Las casas de bolsa pueden utilizar las cifras de los estados financieros sin necesidad de la reexpresión por medio del método índice general de precios, indicado por la Norma Internacional de Contabilidad No. 29, siempre y cuando las condiciones de la economía, en Guatemala (en cuanto a la inflación) no representan un elemento material que cause una variación en sus resultados y en la situación financiera.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Bolsa de Valores Nacional. (2003). Reglamento Interno. Bolsa de Valores Nacional. Guatemala. 32pp.
2. Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 557-97 Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías. Año 1997. 10pp.
3. Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 118-2002 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos. Año 2002. 11pp.
4. Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 213-2013 Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria. Año 2013. 14pp.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas. Año 2012. 90pp.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala y sus reformas. Año 1970. 156pp.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas. Año 1992. 53pp.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 34-96 Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reformas. Año 1996. 44 pp.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Año 2001. 11pp.
10. Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB). (2013). Normas Internacionales de Información Financiera (Vol. Parte A). United Kingdom: IFRS Foundation. 1365 pp.
11. Gonzalez Portocarrero, Alejandro. (1993). Reexpresión de estados financieros ante una devaluación monetaria en Guatemala (Tesis de pregrado). Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala. 121pp.

12. Samuelson, P., & Nordhaus, W. (2006). Economía (Decimoctava ed.). España: Impresos y revistas S.A. 753pp.

E-grafía

13. Bolsa de valores. Wikipedia. https://es.wikipedia.org/wiki/Bolsa_de_valores. Recuperado el 02 de Abril de 2015.
14. Como invertir. Bolsa de Valores Nacional. http://www.bvnsa.com.gt/bvnsa/bolsa_como_invertir.php. Recuperado el 10 de Abril de 2015.
15. Conceptos básicos del mercado de valores. Superintendencia Financiera de Colombia. <https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/ConsumidorFinanciero/conceptosbasicosmv.pdf>. Recuperado el 15 de Marzo de 2015
16. Contabilidad. Monografías. <http://www.monografias.com/trabajos92/importancia-contabilidad/importancia-contabilidad.shtml>. Recuperado el 30 de Enero de 2016.
17. Contabilidad. Wikipedia. https://es.wikipedia.org/wiki/Contabilidad#cite_note-GC-4. Recuperado el 04 de Noviembre de 2015.
18. En que invertir. Bolsa de valores nacional. http://www.bvnsa.com.gt/bvnsa/bolsa_en_que_invertir.php. Recuperado el 10 de Abril de 2015.
19. Glosario Bursátil. Bolsa de valores nacional. http://www.bvnsa.com.gt/bvnsa/glosario_bursatil.php. Recuperado el 01 de Mayo de 2015.
20. Historia de los mercados de valores. Enciclopedia Financiera. <http://www.encyclopediainanciera.com/mercados-financieros/valores/historia-de-los-mercados-de-valores.htm>. Recuperado el 20 de Marzo de 2015.

21. Inflación. Wikipedia. <https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n>.
Recuperado el 01 de Mayo de 2015.
22. Mercado de dinero. Enciclopedia
Financiera. <http://www.encyclopediainanciera.com/definicion-mercado-de-dinero.html>. Recuperado el 16 de Abril de 2015.
23. Mercado de valores.
Monografías. <http://www.monografias.com/trabajos14/mercado-de-valores/mercado-de-valores.shtml>. Recuperado el 05 de Marzo de 2015.
24. Quien es BVN. Bolsa de valores
nacional. http://www.bvnsa.com.gt/bvnsa/bolsa_quienes_somos.php.
Recuperado el 03 de Abril de 2015.

ANEXO I

Las casas o agentes de bolsa en Guatemala, a marzo de 2016, son:

- Mercado de Transacciones, S.A.
- Bac Valores Guatemala, S.A.
- Lafise Valores, S.A.
- Asesoría en Valores, S.A.
- Portafolio de Inversiones, S.A.
- G&T Contivalores, S.A.
- Citinversiones, S.A.
- Sociedad de Corretaje de Inversiones en Valores, S.A.
- Agrovalores, S.A.
- Casa de Bolsa G&T Continental, S.A.
- Asesores Bursátiles de Occidente, S.A.
- Útil Valor, S.A.
- Unión Bursátil, S.A.
- IDC Valores, S.A.
- Casa de Bolsa de los Trabajadores, S.A.

ANEXO II

GLOSARIO

Activo biológico:

Animal vivo o una planta.

Activo financiero:

Es un instrumento financiero que otorga, a su comprador, el derecho a recibir ingresos futuros por parte del vendedor, es decir es un derecho sobre los activos reales del emisor y el efectivo que generen. Se representan mediante títulos físicos o anotaciones en cuenta.

Calificación de riesgo:

Institución mercantil que se dedica a calificar el riesgo de los valores, en cuanto a la situación financiera de un emisor, todos ellos con arreglo a las prescripciones técnicas reconocidas a nivel mundial.

Certificado representativo de bonos del tesoro:

Es un título o valor de crédito, de largo plazo, emitido por el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas.

Certificado de depósito a plazo:

Es un título o valor de crédito, de corto plazo, emitido por el Banco de Guatemala.

Corredor:

Persona individual que actúa en representación del agente o casa de bolsa. Se dedica a la intermediación en la compra y venta de títulos o valores en la Bolsa, proporcionándole asesoría a su cliente.

Cuentas de orden:

Son instrumentos que utiliza la contabilidad para clasificar los elementos u operaciones que celebra una empresa y que no modifican su estructura Financiera. Las cuentas de orden son valores ajenos, contingentes o de control.

Deflación:

Es la baja generalizada y prolongada del nivel de precios de los bienes y servicios.

Demandantes de valores:

Son los que demandan o compran valores.

Depósito de valores:

Son aquellos que el cliente efectúa en entidades financieras, bien en custodia o en garantía de diversas operaciones. Consiste en la entrega de títulos o valores a una entidad financiera para que administre los valores y los custodie.

Economía hiperinflacionaria:

Es una economía con una inflación muy elevada en la que los precios aumentan con rapidez, al tiempo que la moneda pierde su valor y la población tiene una evidente reducción en su patrimonio monetario.

Electrovalor o anotaciones en cuenta:

Son registros electrónicos conforme a los registros contables de los emisores, por lo tanto los valores ya no se emiten físicamente.

Emisiones de valores:

Son ofertas públicas o privadas de valores negociables que ofrecen los emisores.

Estados financieros con propósito de información general:

Son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Estados financieros:

Son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera, así como los cambios que experimentan, a una fecha o período determinados.

Indexación:

Sistema utilizado para compensar las pérdidas del valor de las obligaciones a largo plazo producidas por las desvalorizaciones monetarias o la inflación. Consiste en fijar un índice que sirva como referencia para determinar el rendimiento o evolución de ese elemento.

Índice general de precios:

Indicador que muestra la evolución del nivel general de precios a partir de un año base y de una muestra representativa de productos. Es el número índice calculado a partir de los precios y cantidades de un período.

Inflación: Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un período, por lo general un año.

Instrumentos financieros:

Es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra.

Intermediación de valores:

Traslado de valores.

Inversores:

Son personas individuales o jurídicas que destinan su capital a la obtención de un beneficio o rendimiento.

Letra de Tesorería:

Es un título o valor de crédito, de corto plazo, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Materialidad:

Son las omisiones o inexactitudes de partidas, son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Mercados bursátiles:

Se considera como un mercado centralizado y regulado. Permite a las empresas financiar sus proyectos y actividades por medio de la venta de diferentes productos, activos o títulos.

Nivel de precios:

Es un promedio ponderado de los precios de varios bienes y servicios.

Oferentes de valores:

Son quienes ofertan o venden valores.

Oferta pública de valores:

Es la venta, no exclusiva, de valores al público en general.

Producto Interno Bruto (PIB):

Es la magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final, de un país, durante un período determinado.

Propietarios:

Son poseedores de instrumentos clasificados como patrimonio.

Títulos de participación:

Son títulos de crédito que representan el derecho a una parte alícuota de los rendimientos de valores, derechos o bienes de cualquier clase.